

0000058055

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2217

Folio Final: 0

Número de Repertorio: \$185

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: jueves, 27 de julio de 2017

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 27 de julio de 2017 16 28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307468627	PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1709504557	RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
CONSTRUCTOR					
Natural	800000000059585	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S A	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Entidad	0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 12 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2044630	19/01/2015 0 00 00	49540		LOTE DE TERRENO	Urbano

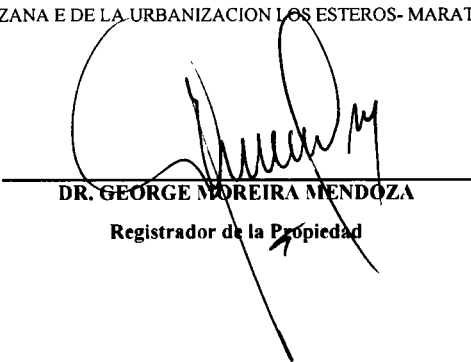
Linderos Registrales:

LOTE 30 DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m calle 3. ATRAS, 10,00m lote número 12. COSTADO DERECHO. 15,00m lote número 29 COSTADO IZQUIERDO. 15,00 lote N° 31. AREA TOTAL 150,00m2 SOLVENCIA EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, LOTE 30 DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000058056



Factura: 003-001-000006257



20171308004000657

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004000657

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2017. (17:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	REPRESENTADO POR FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	RUC	0992714387001
HGL&MCONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI	RUC	1391766904001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709504557
PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307468627
BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.	REPRESENTADO POR AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO	RUC	1790864316001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS RIVERA BONILLA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709504557

OBSERVACIONES:

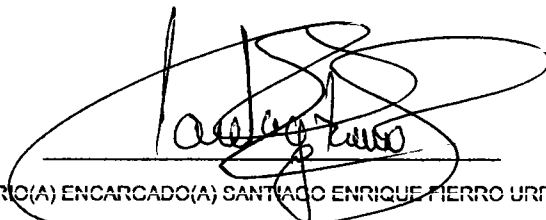
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004000657

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2017, (17:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	REPRESENTADO POR FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	RUC	0992714387001
HGL&MCONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI	RUC	1391766904001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709504557
PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307468627
BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.	REPRESENTADO POR AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO	RUC	1790864316001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS RIVERA BONILLA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709504557

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000058057



Factura: 003-001-000006241



20171308004P01918

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

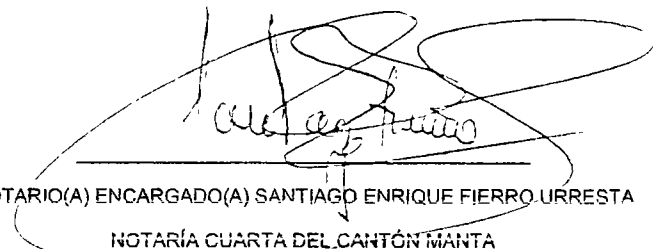
Escritura N°:	20171308004P01918						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2017, (15:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCOMISO BIESS - LOS ESTEROS	REPRESENTA DO POR	RUC	0992714387001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FIDUCIARIA DEI PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709504557	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307468627	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	HGL&MCONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391766904001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI
Jurídica	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1790864316001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: URBANIZACION LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 72490.00							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01918						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2017, (15:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790864316001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	AIDA LUCIA LOGRONO VIVANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000058058

PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGA:
EL FIDEICOMISO MERCANTIL BIESS - LOS ESTEROS,
REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA, LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO; A FAVOR DE LOS
CÓNYUGES SEÑOR CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA Y
SEÑORA MARILYN ARACELY PINARGOTE LOOR.

CUANTÍA: USD \$ 72.490,00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA ABIERTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR
CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA Y SEÑORA MARILYN
ARACELY PINARGOTE LOOR; A FAVOR DEL BANCO GENERAL
RUMIÑAHUI S.A..

CUANTÍA: INDETERMINADA**DI: 4 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles
doce de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO**

ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Encargado de la Notaria Pública
Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-
DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la
Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil
dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una
parte, el Fideicomiso Mercantil Biess Los Esteros,
representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria Del
Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, quien comparece representada
a su vez por el Ingeniero FRANCISCO ESTEBAN LEÓN
CORONEL, en su calidad de Apoderado Especial del Gerente

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



General de la indicada Fiduciaria, Ingeniero DAVID COBO BARCIA, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial, otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero, teléfono: 02-2-265100, domiciliado en Avenida Shyris y El Telégrafo, Edificio Rubio del cantón Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales, a quien se le denominara "LA VENDEDORA"; por otra parte, los cónyuges señor CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA y señora MARILYN ARACELY PINARGOTE LOOR, casados entre sí, de cincuenta y cuarenta y cuatro años de edad respectivamente; militar y Economista en su orden, teléfono 0995436955, domiciliados en Ciudadela los Cactus manzana H Casa 182 del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominaran "LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"; por otra parte, La Compañía HGL&M Construcciones S.A, debida y legalmente representada por su Gerente General, el Economista VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar como "CONSTRUCTOR". El compareciente es de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero, teléfono: 09-9-7823734, domiciliado en la Urbanización Maratea del cantón y ciudad de Manta; y, por otra parte, "EL BANCO o ACREEDOR" el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., debidamente representado por la Economista AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO, en su calidad de Apoderada

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058059

Especial como acredita con la copia notarizada del Poder Especial que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y cinco años de edad, empleado privada, teléfono: 042518524, domiciliada en la calle Malecón número 1400 e Illingworth de la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta.- Los comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente contrato se eleve a escritura pública:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO. En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen

a la suscripción del presente contrato: a) Los cónyuges señor **CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA** y señora **MARILYN**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



ARACELY PINARGOTE LOOR, por sus propios derechos y por la sociedad conyugal por ellos formada, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "COMPRADOR" o "LA PARTE COMPRADORA" Se deja expresa constancia que para fines de esta escritura pública, se utilizará la palabra COMPRADOR o LA PARTE COMPRADORA de manera general, aun cuando el género de quien compra sea femenino o que sean uno o más los Compradores; **b) El Fideicomiso Mercantil Biess - Los Esteros**, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria Del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, quien comparece representada a su vez por el **Ingeniero FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL**, en su calidad de Apoderado Especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, Ingeniero David Cobo Barcia, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial, otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominará simplemente como "FIDEICOMISO" y/o "VENDEDOR"; y, **c) La Compañía HGL&M Construcciones S.A.**, debida y legalmente representada por su Gerente General el **Economista VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar como "CONSTRUCTOR". Las personas que comparecen a este contrato, declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito el Ingeniero Francisco Esteban León Coronel, en Manta los demás, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por tanto, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la celebración de la presente escritura pública.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

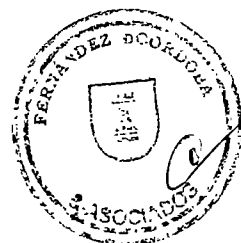


0000058060

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-

Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, aclarada mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre del dos mil once ante el mismo Notario; ambas inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón de Manta, el veintinueve de Noviembre del año dos mil once, se constituyó el Fideicomiso Mercantil BIESS - LOS ESTEROS, en adelante el FIDEICOMISO. **Dos punto dos.-** El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros se constituyó con el objeto de conformar un patrimonio autónomo que mantenga la tenencia y eventual administración del inmueble que se aportó al Fideicomiso en la escritura pública referida en el numeral Dos punto uno de esta misma cláusula, con el fin de desarrollar el proyecto inmobiliario denominado "Urbanización Los Esteros- Maratea", en adelante "el Proyecto Inmobiliario" o "la Urbanización", el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales: **Frente (Sur):** Trescientos diecisiete coma sesenta y seis metros, avenida ciento ocho; **Atrás (Norte):** Comenzando desde el este hacia el oeste en ciento nueve coma cincuenta y siete metros, avenida ciento cuatro; desde este punto hacia el Sur en ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta y tres metros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Oeste en cuarenta y nueve punto veinticuatro metros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Noroeste en nueve coma treinta y cuatro metros, calle Ciento quince; desde este punto hacia el Oeste, en cuarenta y tres coma cero siete metros, con escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



Norte, en cuarenta y cinco coma cero tres metros, escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Oeste en ciento diecinueve coma ochenta y cinco metros, avenida ciento seis; **Costado derecho (Oeste):** Partiendo desde el Sur hacia el Norte, en setenta y seis coma cuarenta y dos metros, cancha Tres Reyes; desde este punto en línea curva hacia el Oeste, doce metros; desde este punto hacia el Oeste en sesenta y cinco coma dieciséis metros, cancha Tres Reyes; desde este punto hacia el Norte en doce coma veintiséis metros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Oeste en treinta y cuatro punto diecisiete metros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Norte en cuarenta y seis punto veintiocho metros, con calle ciento catorce; **Costado Izquierdo (Este):** Doscientos noventa metros lindera con calle cieno dieciséis. El área total del inmueble así delimitado es de SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES COMA DOCE METROS CUADRADOS. **Dos punto tres.-** Con fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce, se suscribió entre el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros y la compañía HGL&M Construcciones S.A. un Contrato de Servicios de Construcción por medio del cual, ésta asumió las obligaciones que constan en dicho instrumento. **Dos punto Cuatro.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante Resolución No. Cero cero uno - ALC-M-JEB-dos mil doce, de fecha trece de febrero del año dos mil doce, aprobó el proyecto "Urbanización Los Esteros - Maratea"; **Dos punto Cinco.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre del año dos mil doce, ante Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaría Encargada de la Notaría Cuarta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro del Propiedad del mismo cantón, el doce de

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058061

enero del año dos mil trece, se protocolizaron los planos de la Urbanización del Conjunto Habitacional Los Esteros- Maratea". Forma parte de este Conjunto Habitacional el lote de terreno y vivienda signado con el número **TREINTA** de la manzana "**E**", ubicada en la Urbanización "Los Esteros - Maratea", de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta provincia de Manabí, que es objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los

antecedentes expuestos y en cumplimiento de las instrucciones establecidas en su contrato constitutivo, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros, representado por Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO da en venta real y perpetua enajenación con transmisión de dominio y posesión, a favor de los cónyuges señor **CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA** y señora **MARILYN ARACELY PINARGOTE LOOR**, el lote de terreno y vivienda, signado con el número **TREINTA** de la manzana "**E**"; que forma parte de la Urbanización "Los Esteros- Maratea"; ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos, dimensiones, superficies y demás características específicas del inmueble objeto de esta Compraventa, son los siguientes:

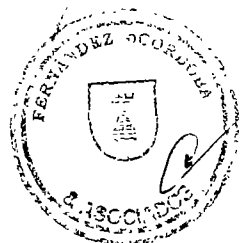
FRENTE: Diez metros con calle tres; **ATRÁS:** Diez metros con lote número doce; **COSTADO DERECHO:** Quince metros con lote número Veintinueve; **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros con lote número Treinta y uno. **ÁREA TOTAL:** CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. No obstante expresarse superficies y linderos la Compraventa del inmueble materia de este contrato, se la hace como cuerpo cierto, sin consideración a su cabida y comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres anexos al derecho de propiedad. El Comprador acepta la venta que el Fideicomiso realiza en

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



su favor, en los términos y condiciones constantes en este contrato y escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, de mutuo acuerdo, por el inmueble que es materia del presente contrato de compraventa, es de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 72.490,00)** valor que el Comprador ha pagado, paga y pagará de la siguiente forma: la suma de: **VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 22.490,00)** que tiene cancelado a la fecha y el valor restante a cancelar estos es la suma de: **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 50.000,00)**, que cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el Banco Rumiñahui a su favor, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancario de pagos, por lo que, una vez realizada la transferencia a su favor, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El VENDEDOR, transfiere a perpetuidad el dominio, uso y goce del inmueble materia de la presente compraventa a favor del COMPRADOR, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos que les son anexos, declarando que sobre dicho inmueble no pesa gravamen, prohibición de enajenar, o cualquier otra limitación a su dominio, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. A pesar de esta declaración, el VENDEDOR responderá por el saneamiento en los términos de la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058062

COMPRADOR declara juramentadamente que los valores que ha entregado y que entregará como precio por el inmueble que adquiere por esta escritura pública, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Así mismo declara que autoriza a la Fiduciaria Del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO a realizar el análisis que considere pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA: SOMETIMIENTO.- El COMPRADOR se somete a la Ordenanza de la Reglamentación Urbana de Manta, así como al Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "Los Esteros-Maratea", comprometiéndose a cumplirlos y respetarlos. **CLÁUSULA**

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS COMPRADORES.- El COMPRADOR se obliga a asumir el pago de las expensas que le corresponden al inmueble que adquiere, desde el momento en que estas sean fijadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "Los Esteros - Maratea", exonerando de cualquier responsabilidad a este respecto al VENDEDOR y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA**

NOVENA: RESPONSABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.- Quienes comparecen declaran que conocen que la Fiduciaria no es comercializadora, constructora, gerente de proyecto, promotora, fiscalizadora, ni participa de manera alguna en el proceso de construcción de la Urbanización "Los Esteros-Maratea"; en consecuencia no es responsable, ni puede serlo por la terminación oportuna, la calidad o la estabilidad de la obra que conforma el

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



indicado proyecto. Los comparecientes aclaran que la compañía HGL&M Construcciones S.A., en calidad de Constructora de la Urbanización "Los Esteros- Maratea", será responsable por cualquier vicio existente en el inmueble objeto de este contrato, de tal manera que estos perezcan o amenacen ruina, por vicio del suelo o en los materiales empleados en la construcción de dicho inmueble. La compañía HGL&M Construcciones S.A. asume total responsabilidad por los trabajos de construcción por ella ejecutados o cuya ejecución hubiere contratado, por el lapso de diez años subsiguientes a la fecha de suscripción de esta escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo mil novecientos treinta y siete del Código Civil, por lo tanto está obligada al saneamiento en los términos de Ley; excluyendo de esta manera al FIDEICOMISO y a su Fiduciaria de toda responsabilidad en el saneamiento relativo a la calidad de construcción del inmueble objeto del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- El Comprador se obliga a inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y entregar a la Fiduciaria, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de celebración de la presente escritura, una copia certificada de la misma con la razón de su inscripción en el indicado Registro. Esto sin perjuicio de que el Fideicomiso o el Constructor, de creerlo conveniente para sus respectivos intereses, puedan obtener dicha inscripción. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por el Comprador, incluido el impuesto a la plusvalía, en caso de generarse. **CLÁUSULA DÉCIMA**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

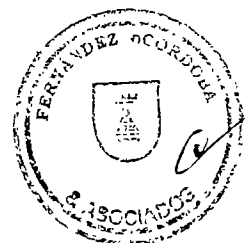


0000058063

SEGUNDA: DECLARACIONES ESPECIALES: "La Parte Compradora" declara expresa e irrevocablemente que los términos y condiciones que constan en la presente escritura pública son producto de un acuerdo libre y voluntario alcanzado entre el Comprador, Vendedor y el Constructor, por lo que, en caso de que obtenga un crédito con una institución financiera para cancelar el precio del inmueble objeto de esta Compraventa, dicha institución no tendrá ninguna responsabilidad en lo que tiene que ver con la fijación del valor del precio del indicado inmueble, su forma de pago y el valor que debe pagarse para cancelar los impuestos municipales u otros que graven al inmueble; así como de cualquier otra responsabilidad que tengan en relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedor. La Parte Compradora declara que ha inspeccionado el inmueble que adquiere a través del presente instrumento, por lo que se encuentra conforme con el mismo y lo recibe a su entera satisfacción. Por consiguiente, realiza el pago del precio del inmueble en la forma determinada en esta escritura pública, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta del inmueble son de única y exclusiva responsabilidad de la Parte Compradora, del Vendedor y del Constructor, deslindando de responsabilidad a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble objeto de esta compraventa. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito y al trámite pertinente del nuevo Código Orgánico General de Procesos. **CLÁUSULA DÉCIMA**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

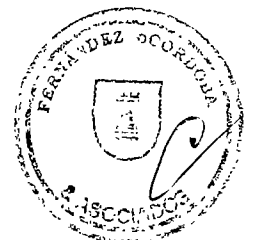


CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus respectivos intereses, aceptan este contrato y escritura. (Firmado) Abogado JHONNY DELGADO DELGADO. Matricula: Trece - Dos mil once - Ciento cincuenta y cinco del Foro de Abogados de Manabí. **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la Hipoteca Abierta, contenida en los siguientes términos:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración del presente contrato, por una parte, el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., ubicado en la calle Malecón número 1400 e Ilingworth de la ciudad de Guayaquil, teléfono 042518524, correo electrónico servicioalcliente@bar.com.ec, representado por la Economista AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO, en su calidad de **Apoderada Especial** tal y como se acredita con la copia certificada del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante, parte a la cual, en adelante podrá llamarse simplemente el "**BANCO**"; y, por otra parte, los señores CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA y MARILYN ARACELY PINARGOTE LOOR, domiciliados en Ciudadela los Cactus manzana H Casa 182 del cantón Manta, teléfono 0052380941 - 0995436955, correo electrónico caribo_67@hotmail.com, a quienes en forma individual o conjunta se le denominará en adelante la "**PARTE DEUDORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La PARTE DEUDORA, en razón de su movimiento económico, necesita la concesión de créditos u otras operaciones bancarias permitidas por la ley, para lo cual declara que ha sido su voluntad expresa utilizar cualesquiera de los servicios de crédito así como acceder a otras

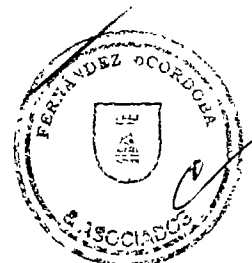
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058064

operaciones que otorga el BANCO, sean estos individuales o conjuntos, directos o indirectos, incluyendo avales o fianzas concedidos por el mencionado BANCO, comprometiéndose a pagar dichas obligaciones en la moneda correspondiente en la que contraje o contraiga; **b) El BANCO** está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte u obligación para la gestión y otorgamiento de préstamos u otras operaciones a la PARTE DEUDORA. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** La PARTE DEUDORA, sin perjuicio de sus responsabilidades personales, de forma voluntaria y por así convenir a sus intereses, y con el fin de garantizar el pago de cualquier obligación, sea cual fuere su naturaleza, de plazo pendiente o plazo vencido, directa o indirecta, pasada, presente o futura, que la PARTE DEUDORA individual o conjuntamente haya contraído o contraiga en el futuro a favor del BANCO o que hubiere sido transferida, endosada o cedida a cualquier título al BANCO, sin restricción de ninguna clase, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre lote 30 de la manzana E de la Urbanización Los Esteros - Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Diez metros y calle Tres; ATRÁS: Diez metros y lote número Doce; COSTADO DERECHO: Quince metros y lote número Veintinueve; y, COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lote número Treinta y uno; dando un área total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble hipotecado fue adquirido por la PARTE DEUDORA, mediante Compraventa realizada a su favor por parte del Fideicomiso Mercantil Biess -Los Esteros, representado por su Fiduciaria la compañía Fiduciaria Del Pacifico

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



S.A. FIDUPACIFICO quien comparece representada a su vez por el Ing. Francisco Esteban León Coronel. Los demás antecedentes de dominio, constan del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega al presente instrumento como habilitante. **CUARTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos, mejoras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente. Se deja expresa constancia de que sin embargo de haberse descrito, fijado y determinado área y linderos del inmueble, éste se hipoteca como cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y más derechos anexos. Adicionalmente se aclara que la hipoteca que antecede se entenderá legalmente constituida aún en el caso de que todo o parte del inmueble hipotecado hubiere sido adquirido por la PARTE DEUDORA con diferentes títulos de los antes mencionados. **QUINTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.** La presente hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del Artículo Dos mil Trescientos quince del Código Civil para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA mantenga o llegare a mantener para con el BANCO. En tal sentido la presente hipoteca garantiza el pago de cualquier obligación, sea cual fuere su naturaleza, de plazo pendiente o plazo vencido, directa o indirecta, pasada, presente o futura, que la PARTE DEUDORA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058065

individual o conjuntamente haya contraído o contraiga en el futuro a favor del BANCO o que hubiere sido transferida, endosada o cedida a cualquier título al BANCO sin restricción de ninguna clase. Al efecto se entenderá por obligaciones a cualquier clase o tipo de créditos u obligaciones crediticias, pasivos, cuentas por pagar, operaciones y cánones de arrendamiento mercantil, deudas vencidas o por vencer, directas o indirectas, individuales o conjuntas, que cualquiera de las personas naturales o jurídicas denominadas para efectos de este contrato como PARTE DEUDORA, mantiene o llegare a mantener a la orden o a favor del BANCO, sea como deudor, codeudor, obligado principal, garante solidario, arrendatario mercantil, fiador o avalista, sea cual fuere su origen o tipo, sea cual fuere el género de la facilidad crediticia o financiera, sea que se refieran a préstamos hipotecarios o prendarios con o sin emisión de títulos o a préstamos quirografarios o de cualquier otro tipo de crédito, sea que se refieran a entrega de numerario, emisión de cédulas, créditos en cuenta, sobregiros ocasionales o contratados, otorgamiento de garantías, contragarantías, fianzas, avales, cartas de garantía o de crédito, descuentos de pagarés o letras de cambio o cualquier otro título de crédito, cauciones, aceptaciones bancarias créditos documéntanos, cobranzas, créditos dentro del mecanismo de Fondos Financieros, créditos con cargo al Fondo para la Pequeña Industria y Artesanía (FOPINAR), créditos con el financiamiento de la emisión de Bonos de Fomento, créditos de estabilización créditos para desarrollo de proyectos declarados de interés social y enmarcados dentro del Sistema de Incentivos para Vivienda auspiciado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, operaciones de reembolso o por subrogación del acreedor, cualquier otro género de obligaciones suscritas, aceptadas o avaladas por la

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

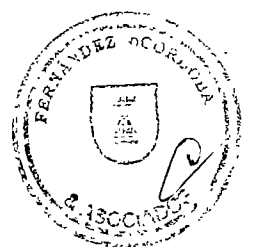
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



PARTE DEUDORA, cualquier otro tipo de operaciones de las permitidas por la Ley o cualquier otra que esté facultado el BANCO para operar a través de cualquier modalidad crediticia o contractual, se hallen instrumentadas o no bajo cualquier título de crédito, y que el BANCO califique como tales o se registren en los libros de contabilidad del BANCO, hayan sido otorgadas por cuenta de la PARTE DEUDORA o por terceros autorizados o avalizados por ella, así como a sus correspondientes intereses corrientes y moratorios, costos y gastos de cobranza extrajudicial y judicial, incluyendo los honorarios de los abogados contratados para tal efecto, si fuere del caso y cualquier otro valor que por sola y única decisión del BANCO se considere como obligación ya sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato. Las partes acuerdan expresamente que se someten a la aseveración que haga el BANCO con relación a lo anotado, afirmación que será prueba suficiente. **SEXTA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA**

ABIERTA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas. Expresamente la PARTE DEUDORA renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca abierta constituida en esta escritura, por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO, mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y a este efecto la PARTE DEUDORA renuncia el derecho que les concede el Artículo Dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.**- La PARTE DEUDORA declara expresamente y bajo juramento que el(los) inmueble(s) que da en garantía a favor del BANCO, mediante el otorgamiento de esta escritura, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058066

embargo, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, y en general de toda limitación de dominio. Al efecto, la PARTE DEUDORA se obliga para con el BANCO al saneamiento de acuerdo con la Ley. **OCTAVA: VENCIMIENTO**

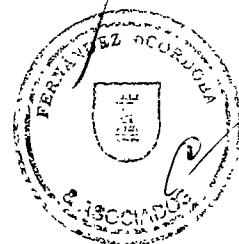
ANTICIPADO.- El BANCO, en uno cualquiera de los siguientes casos y aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, ejerciendo la acción real hipotecaria, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, gastos judiciales y extrajudiciales de cobranza y recuperación, siendo suficiente prueba para establecer tales gastos y montos la sola aseveración del BANCO: **a)** Si la PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier cuota, dividiendo u obligación, a favor del BANCO; **b)** Por incumplimiento o violación del presente contrato por parte de la PARTE DEUDORA; **c)** Si el BANCO, Superintendencia de Bancos o el Banco Central, en cualquier momento notaren o reclamaren disminución o falta de garantía; **d)** Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA o se verificare ilegalmente; **e)** Si existen hipotecas o gravámenes anteriores sobre el inmueble hipotecado; **f)** Si la PARTE DEUDORA tuviere obligaciones con personas naturales o jurídicas que mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO pongan en peligro sus créditos; **g)** Si la PARTE DEUDORA, a juicio del BANCO, dejare de mantener el inmueble que se hipoteca(n) por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus aumentos mejoras, instalaciones, construcciones y edificaciones; **h)** Si

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



la PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; **i)** Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado, sufriere prohibición de enajenar por razón de otros créditos o se destruyere sustancialmente por cualquier razón o circunstancia; **j)** Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria rescisoria o de dominio o cualquier otra acción con relación al inmueble hipotecado o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **k)** Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los tributos municipales o fiscales, en especial los relacionados con el inmueble hipotecado; **l)** Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **m)** Si recayere sobre cualquiera de los bienes de la PARTE DEUDORA providencias precautelarias o de ejecución como prohibiciones, secuestros, retención embarcos prendas pretorias u otras similares; **n)** Si se dictare auto coactivo contra la PARTE DEUDORA por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos o por cualquier otro motivo; **o)** Si la PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **p)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA o fuere enjuiciada por estafa, quiebra o insolvencia; **q)** Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en este instrumento o en cualquier otro instrumento suscrito con el BANCO; **r)** Si la parte DEUDORA se constituyere en fiadora a favor del fisco, municipalidades o

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058067

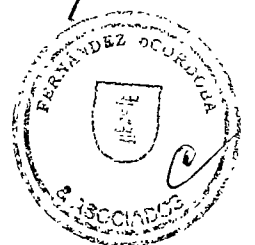
entidades que tuvieren jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; **s)** Si la PARTE DEUDORA no contratase o no mantuviere vigente una póliza de seguro endosada a favor del BANCO que cubra el valor del inmueble hipotecado por un plazo igual a la vigencia de los préstamos u obligaciones contraídas con el BANCO comprometiéndose a mantener la vigencia de la póliza hasta la completa extinción de las obligaciones garantizadas, o no cancelare las primas correspondientes; **t)** Si la PARTE DEUDORA fuera demandada por cuestiones provenientes de relaciones laborales, ya por reclamaciones personales o colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora en el pago de aportaciones contribuciones, etcétera; **u)** Si, en caso de estar casado con régimen de sociedad conyugal, la PARTE DEUDORA disolviera la sociedad de bienes que tiene formada con su cónyuge; **v)** Si el BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica extendidos por aquel, a solicitud de la PARTE DEUDORA; **w)** Si la PARTE DEUDORA, no diere las facilidades del caso para verificar realizar inspecciones al inmueble hipotecado a los Inspectores del BANCO; **x)** Por cualquier otra causal estipulada en los correspondientes títulos a través de los cuales se hayan instrumentado las obligaciones garantizadas por esta hipoteca; **y)** En los demás casos establecidos en este contrato o en la Ley. Al efecto la PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que le haya otorgado el BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos u obligaciones se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en esta cláusula, será suficiente prueba para los efectos determinados en la

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



misma. **NOVENA: CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES.-** Los créditos de la PARTE DEUDORA para con el BANCO, así como de las obligaciones que ésta contrajese por los otros conceptos que enuncian en este instrumento, podrán hallarse instrumentadas o no bajo cualquier título de crédito, y se entenderán como obligaciones garantizadas ante la sola afirmación del BANCO que las califique como tales o cuando se registren en los libros de contabilidad del BANCO, sin perjuicio de lo se podrán dejar constancia de las mismas en documentos públicos o privados, suscritos por la PARTE DEUDORA, reconocidos judicial o notarialmente, incluso por los fiadores si los hubiere, y siempre que el BANCO creyere necesario tal reconocimiento, excepto cuando se trate de prendas agrícolas, pecuarias o industriales, que de acuerdo con la Ley, deben necesariamente ser reconocidos e inscritos. **DECIMA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, la PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas o gravámenes sobre el inmueble hipotecado, así como de constituir sobre éste servidumbres o derechos de uso o habitación o de darlo en anticresis o en arrendamiento por escritura pública, sin expreso consentimiento escrito del BANCO. Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de la PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para el pago de las mismas. **DECIMA PRIMERA: TOLERANCIAS.-** Cualquier tolerancia del BANCO respecto al incumplimiento de la PARTE DEUDORA no podrá ser considerada como novación o condonación, ni se le podrá invocar para la repetición del hecho

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

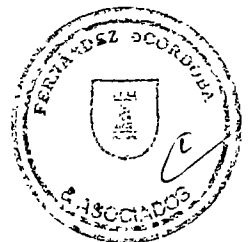


0000058068

tolerado. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** La PARTE DEUDORA declara bajo juramento y su exclusiva responsabilidad que a partir de la inscripción de este instrumento el inmueble hipotecado únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura. De igual manera la PARTE DEUDORA, declara que el préstamo recibido y los que va ha recibir en el futuro, los utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al BANCO por el uso que de a dichos fondos. Adicionalmente la PARTE DEUDORA, conocedora de la gravedad de las penas del perjurio, declara bajo juramento, que el inmueble hipotecado tiene origen y fines lícitos y no está vinculado con el narcotráfico, lavado de activos y más infracciones determinadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas o en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Por tanto exime a BANCO, aún ante terceros, si la presente declaración es falsa o errónea, y, autoriza a los funcionarios del BANCO a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes e informar de manera inmediata y documentada al CONSEP o a la Unidad de Inteligencia Financiera o la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, captaciones, etcétera, que la PARTE DEUDORA efectúa movimientos inusuales o sospechosos, por lo que expresamente renuncia a ejecutar cualquier acción o pretensión contra el BANCO, tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos. De igual manera la PARTE DEUDORA declara expresamente no hallarse vinculado directa o indirectamente, con el BANCO por lo que asume cualquier responsabilidad en caso de que esta declaración sea falsa o errónea y exime al BANCO y a sus

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



funcionarios por tal motivo. **DECIMA TERCERA: AVALÚOS.** La PARTE DEUDORA se obliga a renovar, a su costa, el avalúo del inmueble hipotecado cada año o en cualquier momento a sola solicitud del BANCO, debiendo este valor cancelarlo en su totalidad en efectivo. En caso de incumplimiento de la PARTE DEUDORA a esta obligación, el BANCO queda autorizado a contratar y pagar dicho avalúo a costa de la PARTE DEUDORA y, en este caso, se obliga la PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el avalúo en mención, más los intereses a la máxima tasa legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del avalúo. **DECIMA CUARTA: SEGURO.** La PARTE DEUDORA se obliga a contratar un seguro contra todo riesgo y endosarlo a favor del BANCO, sobre el inmueble hipotecado por el valor de dicho bien) y con un plazo de vigencia igual al de las obligaciones garantizadas que estuvieren pendientes de pago comprometiéndose a mantener vigente dicha póliza hasta la completa extinción de las obligaciones garantizadas. Si no lo hiciere, el BANCO podrá contratar tal seguro o la renovación correspondiente y, en este caso, se obliga la PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses a la máxima tasa legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro En todo caso la PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita o se endose a la orden del BANCO y además para que,

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058069

en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones garantizadas el valor que perciba por tal seguro. Sin perjuicio de lo antes indicado se deja expresa constancia de que si la PARTE DEUDORA o el BANCO no contrataren o renovaren tal seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO. **DECIMA**

QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS.- La PARTE DEUDORA

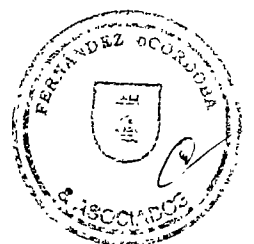
expresamente declara y acepta que el BANCO podrá ceder en cualquier momento y en forma automática, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier otra institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual la PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Once del Código Civil vigente, y acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicada de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir

el título o de cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. En caso de cesión, la PARTE DEUDORA declara expresamente, además, que se someterá a la jurisdicción que elija el último cesionario de los créditos garantizados.

En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA y contra terceros, de acuerdo con el Código

Civil. **DECIMA SEXTA: GASTOS Y CUANTÍA.-** Todos los gastos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de este contrato, los

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



de su cancelación cuando llegue el momento, los honorarios profesionales y en general todos los gastos y cargos que se ocasionen, así como los de contratación del avalúo o de la contratación o renovación de la póliza de seguro referidos en las cláusulas décima cuarta y décima quinta de este instrumento, serán de cuenta exclusiva de la PARTE DEUDORA, siendo prueba suficiente para establecer dichos valores la sola afirmación del BANCO. Para tal efecto la PARTE DEUDORA autoriza, desde ya, a debitar los valores respectivos para cancelar estos rubros, del producto del crédito a ser concedido por el BANCO a la fecha de su desembolso o de su cuenta corriente o de ahorros o inversiones, incluso mediante precancelación, sin necesidad de dar previo aviso o requerir autorizaciones adicionales. La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada.

DECIMA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.- La PARTE DEUDORA queda facultada para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** En las condiciones antes estipuladas, el BANCO tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y prohibición de enajenar constituidas a su favor, declarando que ésta, sin embargo, no obliga al BANCO a conceder los créditos o a aceptar las operaciones o créditos que solicitase la PARTE DEUDORA, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del BANCO. A su vez, la PARTE DEUDORA acepta y se ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



0000058070

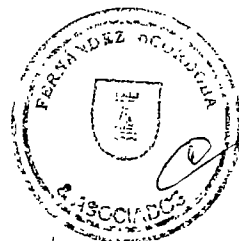
Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta ciudad, o a los de la ciudad donde se le encuentre, o a los de la ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario o al que escoja el BANCO, a sola elección de éste último. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada DIANA RAMOS RAMÍREZ, con matrícula número: Mil seiscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.-**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Ing. FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL
Apoderado Especial
C.C.No.- 170685266-4

Eco. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI
HGL&M CONSTRUCCIONES S.A
C.C.No.- 180526122-3

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



2112-1
CARLOS EDUARDO RIVERA BONILLA
C.C.No.- 1709504557

[Signature]
MARILYN ARACELY PINARGOTE LOOR
C.C.No.- 1707162127

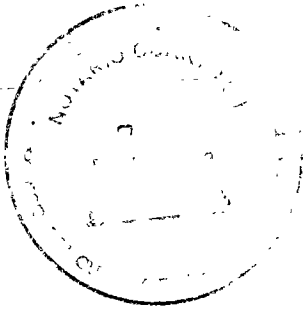
[Signature]
Econ. AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
Apoderada Especial
C.C.No.- 69744311-0

[Signature]
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



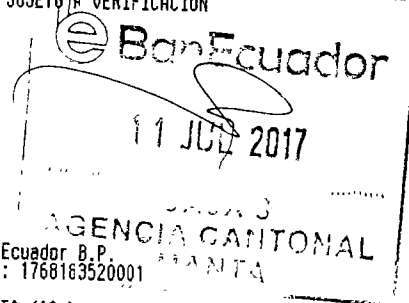
0000058071



BanEcuador B.P.
11/07/2017 03:15:37 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 667518796
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: daverac
INSTITUCION DEPOSITANTE: FABRICIO VINCES
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.00
Comision Efectivo:	0.54
IUA %	0.06
TOTAL:	7.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-00000080
Fecha: 11/07/2017 03:16:07 p.m.

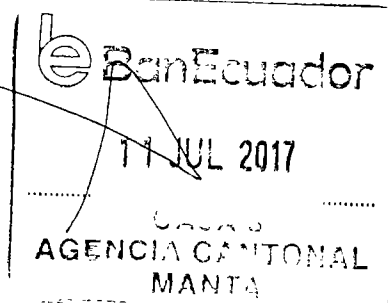
No. Autorizacin:
1107201701176818352000120565140000000802017151515

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0611746.

6/2/2017 10:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$71290 00 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-04-46-30-000	150,00	46432,28	266942	611746

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	URB LOS ESTEROS-MARATEA MZ-E LT 30	Impuesto principal	712,90
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	213,87
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	926,77
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	926,77
1709504557	RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	ND	SALDO	0,00

EMISION: 6/2/2017 10:37 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0617762

6/19/2017 3:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$72490 00 CANCELANDO POR \$71290 00 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$1200 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		0,00	0,00	270008	617762

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0992714387001	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	S/N	Impuesto principal	12,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	3,60
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	15,60
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	15,60
1709504557	RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	ND	SALDO	0,00

EMISION: 6/19/2017 3:43 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

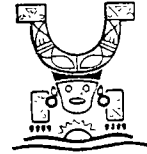
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

0000058072

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 085882

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANA** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS**.

ubicada **URB.LOS ESTEROS-MARATEA MZ- E LT 30**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

de **\$72490.00 SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES 00/100**

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

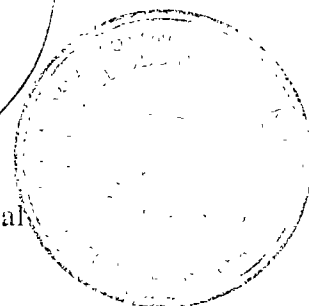
Elaborado: José Zambrano

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

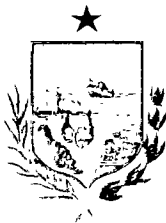
19 DE JUNIO DEL 2017

Manta.

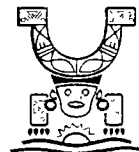
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 059295

No. 151-16318

La Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial autoriza a **RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO**, para que celebre escritura de compra-venta del terreno de propiedad del FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS, ubicado en la URBANIZACION LOS ESTEROS - MARATEA, signado como **lote No. 30** de la **manzana E**, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	10,00m. – Calle 3. ✓
Atrás:	10,00m. – Lote No. 12. ✓
Costado Derecho:	15,00m. – Lote No. 29. ✓
Costado Izquierdo:	15,00m. – Lote No. 31. ✓
Área total:	150,00m ² .

Manta, abril 04 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

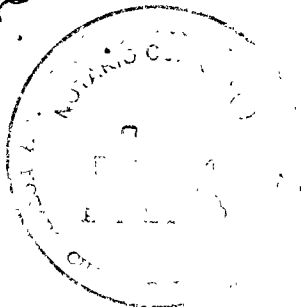
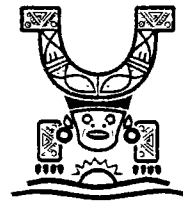
Cristhian García.



Manta

G A D

0000058073



REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No.- 187-16318-2017
FECHA DE INFORME: 31/03/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
UBICACIÓN: URBANIZACION LOS ESTEROS - MARATEA - LOTE 30 - MANZANA E
C. CATASTRAL: 2-04-46-30-000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: REGLAMENTO INTERNO
OCUPACION DE SUELO: **PAREADA**
LOTE MIN: **150**
FRENTE MIN: **10**
N. PISOS: **2**
ALTURA MÁXIMA: **6**
COS: **0,5**
CUS: **150%**
FRENTE: **2,5**
LATERAL 1: **0**
LATERAL 2: **3**
POSTERIOR: **2**
ENTRE BLOQUES:

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:
RU-1:
RU-2 (urbano):
RU-2 (rural):
RU-3:
INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT)
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 10,00 m - Calle 3.
POSTERIOR: 10,00 m - lote No. 12.
COSTADO DERECHO: 15,00 m - lote No. 29.
COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - lote No. 31.
ÁREA TOTAL: 150,00 m²

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO: X

OBSERVACIONES:

NOTA: El presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Ab. Santiago F. Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
CVGA

Arq. Robert Ortiz Zambrano.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

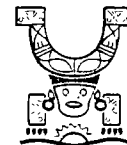
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

3



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 141770

Nº 141770

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 48408

Fecha: 27 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-46-30-000 //

Ubicado en: URB. LOS ESTEROS-MARATEA MZ- E LT 30 //

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9750,00
CONSTRUCCIÓN:	36682,28
	46432,28

Son: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

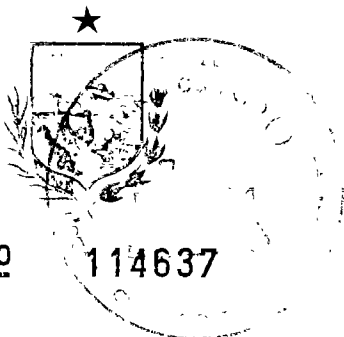


Impreso por: MARIS REYES 27/03/2017 9:50:43

A

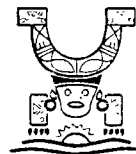
0000058074

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº

114637



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

2 JUNIO 2017

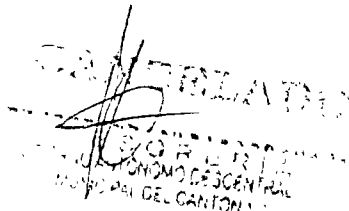
Manta,

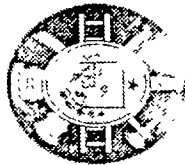
VALIDO PARA LAS CLAVES:

2044630000: URB.LOS ESTEROS-MARATEA MZ- E LT 30

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

Manta, dos de junio del dos mil diecisiete





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000027607

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ-E

LT. 30

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

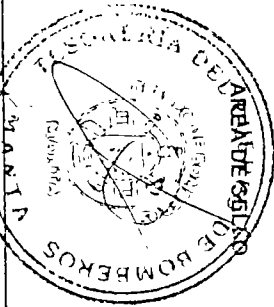
10/04/2017 12:09:28

VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 09 de AGOSTO de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000058075



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

49540



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17005326, certifico hasta el día de hoy 20/03/2017 16:53:01, la Ficha Registral Número 49540.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 19 de enero de 2015

Parroquia LOS ESTEROS

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 30 DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE; 10,00m calle 3. ATRAS; 10,00m lote número 12. COSTADO DERECHO. 15,00m lote número 29 COSTADO IZQUIERDO: 15,00m lote N° 31. AREA TOTAL: 150,00m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45	25/ago/1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12	17/abr/1963	12	14
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44	29/nov/2011	2 320	2 375
FIDEICOMISO	ACLARACIÓN	45	29/nov/2011	2 376	2 406
PLANOS	PLANOS	4	12/ene/2013	45	93

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 25 de agosto de 1951

Número de Inscripción: 45

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 534

Folio Inicial 40

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 41

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 de agosto de 1951

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	00000000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000015391	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de abril de 1963

Número de Inscripción: 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 197

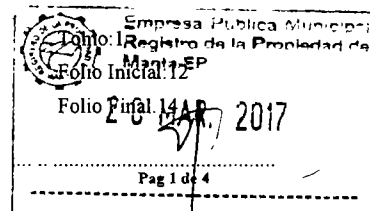
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral:49540

lunes, 20 de marzo de 2017 16:53



**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 10 de abril de 1963**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institución y mediante autorización especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000014711	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014709	POLI DEL Y	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	45	25/ago/1951	40	41

Registro de : FIDEICOMISO**[3 / 5] FIDEICOMISO**

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 **Número de Inscripción:** 44 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6941 **Folio Inicial 2.320**
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA **Folio Final 2.375**
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 19 de mayo de 2011**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000068557	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DE TENENCIA ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A NO DEFINIDO FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000054697	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr/1963	12	14

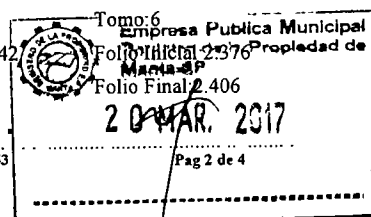
[4 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 **Número de Inscripción:** 45
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6942
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA
Cantón Notaría: QUITO

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral:49540

lunes, 20 de marzo de 2017 16:53





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000058076



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros se Aclaran que la Superficie total del terreno que que el IESS da a Titulo de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ocho mil cuatrocientos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a titulo de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2.013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí-Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2.013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	800000000054697	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDADNO DEFINIDO SOCIAL IESS		MANTA	
CONSTITUYENTE	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
FIDEICOMISO	800000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S ANO DEFINIDO FIDUPACIFICO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr/1963	12	14
FIDEICOMISO	44	29/nov/2011	2 320	2.375

Registro de PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el: sábado, 12 de enero de 2013

Número de Inscripción: 4

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 425

Folio Inicial 45

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final.93

Cantón Notaría: MANTA

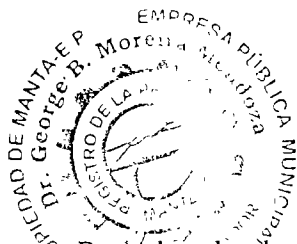
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLOZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS -MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008-457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013. *Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la



Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipán por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESS, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guijarro Cabezas y también posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	44	29/nov/2011	2 320	2 375
FIDEICOMISO	45	29/nov/2011	2 376	2 406

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:53:02 del lunes, 20 de marzo de 2017

A petición de: MANAPROIN S.A

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

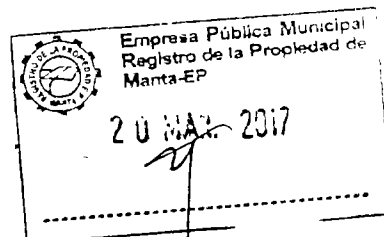
1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad





0000058077



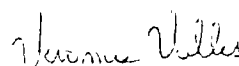
CERTIFICACION

En mi calidad de Administrador de la Urbanización Maratea - Los Esteros, certifico que la vivienda de la manzana "E" lote # "30", registrada a nombre del **FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS**, no adeuda por concepto de alcúotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Abril del 2017.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,


Ab. Santiago Nieto Urres
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MARATEA


Sra. Maria Verónica Valles López.
C.C. 130630893-1
ADMINISTRADORA DE LA
URBANIZACIÓN "LOS ESTEROS-MARATEA"



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
CONTADOR: CEDEÑO MUÑOZ DAVID ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/2011	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2011
FEC. INSCRIPCION:	27/06/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307
Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Referencia ubicación:
DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Email: mamat@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo:
042327685 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993873925

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2015 08:42:12

0000058078



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307 Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Email: mamal@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo: 042327685 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993873925

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/05/2015 08:42:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
CONTADOR: CEDEÑO MUÑOZ DAVID ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/2011	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2011
FEC. INSCRIPCION:	27/06/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307
Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Referencia ubicación:
DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Email: mamal@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo:
042327685 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993873925

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

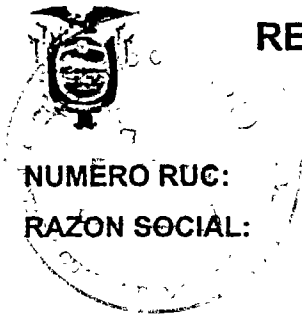
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2015 08:42:12

0000058079



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992714387001

RAZON SOCIAL:

FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS

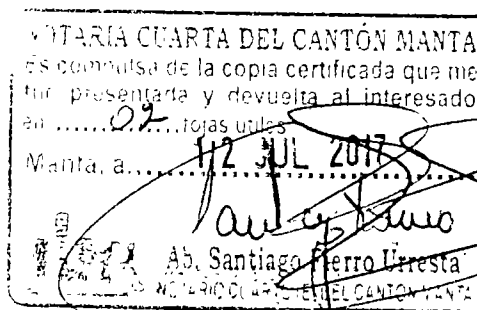
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307 Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Email: mamat@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo: 042327685 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993873925

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2015 08:42:12



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991293396001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

NOMBRE COMERCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
FIDUPACIFICO

REPRESENTANTE LEGAL:

COBO BARCIA DAVID HUMBERTO

CONTADOR:

JIMENEZ CABRERA ANGELA MARIUXI

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/08/1994

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/07/1994

FEC. ACTUALIZACIÓN:

17/02/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Numero: 307 Interseccion. 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Telefono Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular: 0967321507 Telefono Trabajo: 042327696

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

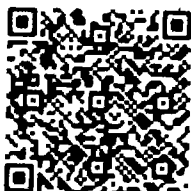
2

JURISDICCIÓN

1 ZONA B1 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000142181

Fecha: 18/02/2016 10:13:02 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
Razón Social:

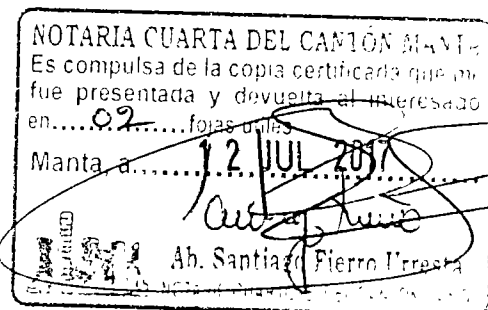
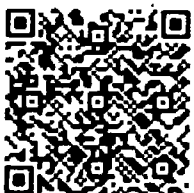
0991293396001
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ. FEC. INICIO ACT.: 26/07/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Numero: 307 Interseccion: 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular 0967321507 Telefono Trabajo: 042327696

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL. FEC. INICIO ACT.: 26/07/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: 37-313 Interseccion: EL TELEGRAFO Referencia: A DOS UADRAS AL NORTE DEL QUICENTRO SHOPPING Edificio: RUBIO Piso: 10 Telefono Trabajo: 022264843 Telefono De Referencia: 022265100 Telefono De Referencia: 022265099

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2016000142181

Fecha: 18/02/2016 10:13:02 AM

ACTA DE LA SEPTIMA JUNTA ORDINARIA FIDEICOMISO BIESS – URBANIZACION LOS ESTEROS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy lunes 18 de junio del 2012, a las 11H30, en las oficinas del Banco del IESS BIESS, ubicadas en la Av. Amazonas N35-181 y Japón, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas, a fin de realizar la Séptima Reunión Ordinaria del Fideicomiso BIESS Urbanización Los Esteros:

1. Por el **Banco del IESS BIESS:**
Ing. Efraín Vieira – Gerente General BIESS
2. Por la **Constructora HGL&M:**
Antonio González – Gerente HGL&M Construcciones
Fernando Loor – Gerente Financiero HGL&M Construcciones
3. Por el **FIAIDMI:**
Ec. Gustavo Abdo – Gerente de Negocios Fiduciarios
4. Por **Fiduciaria del Pacífico S. A.:**
Ing. Jaime Guada G. – Oficial de Negocios Fiduciarios.

Dirige la reunión el Ing. Efraín Vieira – Gerente General Banco del BIESS, actúa como secretario Ing. Jaime Guada G., en representación de la compañía **Fiduciaria del Pacífico S. A. FIDUPACIFICO.**

Una vez constatado el quórum de la reunión se pone a consideración al orden del día:

1. Informe de la Gerencia Técnica
2. Tratamiento y designación de la empresa Comercializadora del Proyecto
3. Tratamiento de convenio entre La Liga Barrial, Ilustre Municipio de Manta, BIESS y Fideicomiso BIESS – Los Esteros
4. Aprobación de facturas de la campaña radial por el lanzamiento del proyecto inmobiliario.
5. Varios

Los miembros de la junta aprueban el orden del día y solicitan se continúe con el mismo.

DESARROLLO:

PUNTO UNO INFORME DE LA GERENCIA TECNICA

El Ing. Fernando Loor en representación de la empresa HGL&M Construcciones, en calidad de Gerencia de Proyecto, realiza una presentación ante los miembros de la junta en la cual da a conocer el Informe de la Gerencia de Proyecto al mes de mayo del 2012, el mismo contiene un informe legal, informe comercial, informe técnico, informe financiero, conclusiones y recomendaciones, así como un detalle fotográfico de la obra.

Se entrega un ejemplar del mismo como habilitante de la presente acta.

El Ing. Jaime Guada en acotación a una de las recomendaciones presentadas en el Informe de la Gerencia de Proyecto, señala que ya se encuentra aperturada una cuenta corriente en el Banco del Pacífico N°735284-0, con la finalidad de que sean depositados en esta cuenta los valores que hayan sido recaudados por reserva o ventas de las unidades de vivienda.

**RESOLUCION 7.1:**

1. Los miembros de la Junta de Fideicomiso de manera unánime aprueban el Informe presentado por parte de la empresa HGL&M Construcciones S.A. en su calidad de Gerente de Proyecto.
2. Los miembros de la Junta de Fideicomiso de manera unánime dan por conocido lo informado por el Ing. Jaime Guada respecto de la cuenta mantenida por el Fideicomiso BIESS - Los Esteros No. 735284-0 en el Banco del Pacifico, y señalan que es en esa cuenta donde deben ser depositados los valores que se reciban por reservas o ventas de las unidades de vivienda.

PUNTO DOS**TRATAMIENTO Y DESIGNACION DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL PROYECTO**

El Ing. Antonio González en representación de la empresa HGL&M Construcciones, en calidad de Gerencia de Proyecto, propone a los miembros de la junta que la empresa MANAPROIN S.A. sea la empresa que comercialice el proyecto, señala que esta sugerencia la realiza ya que es una empresa que conoce bien el nicho de mercado, tiene una gran experiencia en la realización de ventas de productos inmobiliarios y tiene una base de datos de potenciales clientes que pueden adquirir un inmueble del proyecto.

RESOLUCION 7.2:

1. Los miembros de la Junta de Fideicomiso de manera unánime dan por conocido lo señalado por el Ing. Antonio Gonzalez para que sea MANAPROIN S.A. quien realice la comercialización del proyecto MARATEA, para lo cual instruyen al Fideicomiso BIESS- Los Esteros realice el análisis respectivo para ejecutar esta acción y, en el caso de ser favorable se proceda con la suscripción del respectivo contrato de servicios de comercialización con la empresa MANAPROIN S.A., caso contrario se analice el tema en la siguiente Junta de Fideicomiso.
2. Los miembros de la Junta de Fideicomiso de manera unánime señalan a la administración Fideicomiso BIESS- Los Esteros, una vez realizado el análisis respectivo y de ser favorable realizar la contratación con la empresa MANAPROIN S.A., se proceda a enviar el borrador del contrato de comercialización a las áreas respectivas para su aprobación y posterior suscripción.

PUNTO TRES**TRATAMIENTO DE CONVENIO ENTRE LA LIGA BARRIAL, ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA, BIESS Y FIDECOMISO BIESS - LOS ESTEROS.**

El Ing. Antonio González Gerente General de la empresa HGL&M Construcciones hace referencia a e los miembros de la junta el tema del juicio que existía del terreno con la liga barrial y señala que actualmente existe otra demanda. Señala además que existe un documento de compromiso el mismo que se encuentra aprobado y firmado por parte del BIESS, el Municipio de Manta y el Director Provincial de Manabí, en el cual se señala que se entregara un monto de obra de \$120.000,00 de los cuales \$60.000,00 son por parte del Municipio de Manta y \$60.000,00 por parte de la empresa constructora HGL&M Construcciones.

RESOLUCION 7.3:

Los miembros de la Junta de Fideicomiso de manera unánime aprueban y autorizan para que HGL&M Construcciones S.A. en representación del Fideicomiso BIESS - Los Esteros realice inversiones de obra por un monto de hasta \$60.000,00 los cuales serán considerados parte de los costos indirectos del proyecto.



PUNTO CUATRO
APROBACION DE LAS FACTURAS DE LA CAMPAÑA RADIAL POR EL LANZAMIENTO DEL PROYECTO INMOBILIARIO.

El Ing. Jaime Guada en representación del Fideicomiso BIESS – Los Esteros pone en conocimiento de los miembros de la Junta que la Gerencia de Negocios del BIESS mediante oficio No. 053-JNFI-GNF-BIESS-2012 envió al Fideicomiso BIESS – Los Esteros la factura N°001-001-00031 de la empresa DRAKNEWS S.A. por un valor de \$7,186.16 y la factura No. 001-001-000783 de la empresa PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA. por un valor de \$5,328.96 por concepto de campaña radial y avisos de prensa respectivamente, las cuales se pone en consideración de la Junta para que se apruebe el pago de las mismas.

RESOLUCION 7.4:

Los miembros de la Junta de Fideicomiso de manera unánime aprueban y autorizan para que el Fideicomiso BIESS – Los Esteros proceda a realizar los pagos respectivos de la factura N°001-001-00031 de la empresa DRAKNEWS S.A. y la factura No. 001-001-000783 de la empresa PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA., aplicando los tributos de que exige la ley.

PUNTO CINCO
VARIOS

No existen puntos varios en esta junta.

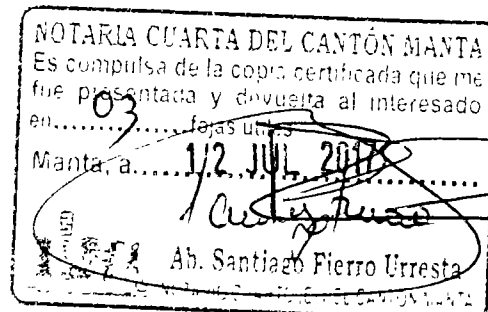
Siendo las 12h30 del lunes 18 de junio del 2012, se declara levantada la reunión y para constancia de la misma suscriben la presente Acta, el señor Ing. Efraín Vieira, el señor Ec. Gustavo Abdo, el Ing. Antonio Gonzalez y la Secretaria que certifica.

Ing. Efraín Vieira
Presidente
Representante del BIESS

Ec. Antonio Gonzalez
Miembro de la Junta
Representante de HGL&M Construcciones

Ec. Gustavo Abdo
Miembro de la Junta
Representante del FIAIDMI
Ing. Jaime Guada G.
Secretario

NOTA: Esta hoja corresponde al Acta de la Séptima Junta Ordinaria del Fideicomiso BIESS – Urbanización Los Esteros, del 18 de Junio del 2012.



FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A.

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Señor

Ing. David Humberto Cobo Barcia
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el día de hoy 31 de marzo del 2014, usted ha sido elegido nuevamente para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de **CINCO AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al que consta inscrito a su favor en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre del 2011.

El estatuto social vigente de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Jenny Ollague Beltrán, el 5 de agosto del 2003, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el artículo trigésimo del Estatuto Social. Entre ellos la representante legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual.

Además, administrar la compañía, dirigir los negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las Resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y condiciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos.

Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.

Presentar al directorio su informe bimensual sobre sus gestiones.

Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes.

Elaborar el Plan Estratégico para tres años, plan comercial y presupuesto anual de la compañía someterlos a la aprobación del Directorio.

Hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Guayaquil: P. Icaza N° 220 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 del Banco del Pacífico, piso 6
Telfs. (593-4) 2565-075 Fax (593-4) 2560-409

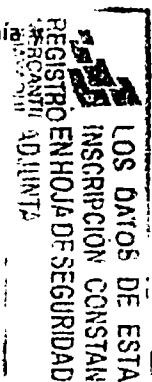
Quito: Av. Shyris N.37-313 y el Telégrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs. (593-2) 2 265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de
Calidad Certificado

www.sgs.com/verificadores



**FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A.**



Otorgar poderes generales y especiales que autorice el Directorio.

Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.

Supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía.

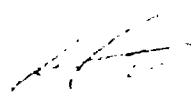
Presidir el Comité de Inversiones.

En general, tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinada en la Ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el registro Mercantil servirá a usted como documento habilitante suficiente de su personería.

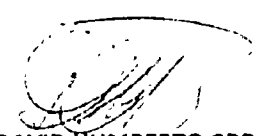
Deseándole éxitos en el desempeño de las funciones encomendadas, suscribo.

Atentamente,


AB. VICTOR MARCEL ROMERO BASTIDAS
SECRETARIO
JUNTA GENERAL ACCIONISTAS
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Acepto el cargo de Gerente General con el que se me ha distinguido.


ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
C.C. No. 091114661-1

Guayaquil: P. Icaza N° 220 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 del Banco del
Pacífico, piso 6
Telfs. (593-4) 2565-075 Fax (593-4) 2560-109

Quito: Av. Shyris N. 37-313 y el Telégrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs. (593-2) 2 265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243

Rev. Efe/2011



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de
Calidad Certificado

www.sgs.com/certificados

Registro Mercantil de Guayaquil

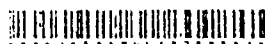
NUMERO DE REPERTORIO: 30.341
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO**, a favor de **DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**, de fojas 27.304 a 27.306, Registro de Nombramientos número 8.825. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30341



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de julio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Santiago Fierro Cuervo
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Por el Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que me fue presentado para autenticar y registrar, es el que se describe a continuación:

23 JUL. 2014

Ab. Paulina Aguillón Fonseca
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 23... fojas útiles
Manta, a... 12 JUL 2014
Ab. Santiago Fierro Cuervo
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA 37
EN BLANCO

2016	09	01	28
------	----	----	----

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
 ESPECIAL QUE OTORGA EL
 INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO
 BARCIA, POR LOS DERECHOS QUE
 REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
 FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.
 FIDUPACÍFICO, EN SU CALIDAD DE
 GERENTE GENERAL A FAVOR DEL
 INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN
 LEON CORONEL.....
 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy **VEINTIOCHO** de **MARZO** de año
DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE
CANTÓN, comparece por una parte, el señor **DAVID**
HUMBERTO COBO BARCIA, por los derechos que representa
 de la compañía **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.**
FIDUPACÍFICO, conforme consta del nombramiento que se
 incorpora como documento habilitante, quien declara ser
 mayor de edad, ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil y
 domiciliado en el cantón Daule. El compareciente es capaz
 para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado
 sus documentos de identificación en el presente acto de
 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
 esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad
 para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO
 CANTÓN DAULE

NOTARIA
 LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

1 tenor siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
3 cual conste una de Poder Especial de Administración que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
5 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
6 celebración y otorgamiento del presente instrumento, el señor
7 Ingeniero Civil **DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**, como
8 calidad de Gerente General de la compañía Fiduciaria del
9 Pacífico S.A., Fidupacífico, en calidad de **"MANDANTE"**.
10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La
11 compañía **Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO**, se
12 constituyó mediante escritura pública autorizada por la
13 Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma
14 Plaza de García, en julio catorce de mil novecientos noventa y
15 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón en julio
16 veintiséis de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la
17 denominación Administradora de Fondos "Contifondos"
18 cambiando ésta a la actual denominación conforme consta de
19 la escritura de cambio de nombre y reforma integral del
20 estatuto social otorgada en agosto cinco del dos mil tres, ante
21 la Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil e inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo cantón en octubre quince del dos
23 mil tres. **Dos. Dos.-** En Sesión de Directorio de la compañía
24 Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el cinco de
25 agosto del dos mil once, se resolvió autorizar el otorgamiento
26 de un Poder Especial de Factor de Comercio a favor del señor
27 **ING. FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL**, y por lo tanto
28 se autorizó al Gerente General y representante legal de la
29 compañía, para que en dichas calidades otorgue mediante

1. instrumento público un Poder Especial de Factor de
2. Comercio, el cual fue suscrito el seis de marzo del dos mil
3. trece y que se encuentra vigente en todas sus partes. **Dos.**

4. **Tres.-** Para efectos de llevar un correcto control de las
5. actividades Internas de la Compañía, en caso de ausencia de
6. su representante Legal Ingeniero David Humberto Cobo
7. Barcia, por motivos de Licencia otorgada por el Directorio de la
8. compañía o por Vacaciones, en Sesión de Directorio de la
9. compañía Fiduciaria del Pacífico S. A. Fidupacífico, celebrada
10. el 24 de marzo del dos mil dieciséis, se resolvió autorizar el
11. otorgamiento de un PODER ESPECIAL a favor del ING.
12. FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL, autorizando al
13. Gerente General de la compañía, para que en dicho
14. documento le otorgue poder suficiente al ING. FRANCISCO
15. ESTEBAN LEON CORONEL para que en calidad de Apoderado
16. Especial pueda realizar determinados actos y suscribir
17. contratos y documentos que se determinarán en la Cláusula
18. siguiente, mientras dure la Licencia o las vacaciones del
19. Representante Legal de la compañía Fiduciaria del Pacífico
20. S.A. Fidupacífico. **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL**

21. **DE ADMINISTRACION.-** El señor Ingeniero Civil David Cobo
22. Barcia, en su calidad de Gerente General y representante legal
23. de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en su
24. calidad de MANDANTE, conforme los antecedentes expuestos,
25. confiere Poder Especial como en Derecho se requiere al ING.
26. FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL, para que de forma
27. individual, sin más limitaciones que las establecidas en el
28. Estatuto Social, y las que le impongan las políticas y
29. procedimientos de la compañía, respetando las políticas

1 aplicables al caso, pueda, a su nombre y representación, y sin
2 que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder: **Uno.-**
3 Suscribir a nombre de la compañía y de los negocios
4 fiduciarios que administra, contratos de todo tipo de préstamo,
5 hipotecas, anticresis, y prohibición voluntaria de enajenar,
6 prenda, arrendamiento mercantil, cancelación de hipotecas,
7 cancelación de prendas, aceptación de avales bancarios
8 compraventas, compraventas de cartera, solicitar líneas de
9 crédito, suscribir pagarés, girar, aceptar, endosar o avalizar
10 letras de cambio, como deudor principal, codeudor, deudor
11 solidario, pagarés a la orden, y cualquier otro valor o
12 documentos de crédito, solicitar garantías bancarias,
13 compraventas con reserva de dominio y su cancelación,
14 daciones en pago; siempre y cuando así lo exija la naturaleza
15 del fideicomiso y sus atribuciones lo permitan. El apoderado
16 estará además facultado para suscribir a nombre de la
17 compañía y los negocios fiduciario que administra, contratos
18 de inversión, trabajo, comisión, prestación de servicios, cuenta
19 corriente y de ahorros y cualquier otro, inclusive compraventa
20 de activos, acordar términos de negociación, pagar, abonar o
21 cancelar valores que deriven de dichos contratos; **Dos.-**
22 Suscribir a nombre de la compañía y de los negocios
23 fiduciarios que administra, cuantos documentos sean
24 necesarios para presentar a Instituciones Públicas o privadas,
25 nacionales o extranjeras, constituyentes y beneficiarios de
26 negocios fiduciarios, así como a clientes o terceros
27 relacionados con dichos negocios fiduciarios, de acuerdo al
28 objeto social de la compañía; **Tres.-** Suscribir a nombre de la
29 compañía y de los negocios fiduciarios que administra los

1. documentos, reportes e informes necesarios ~~que deben ser~~
2 presentados y han sido requeridos por los organismos de
3 control, así como por otros organismos competentes, los
4 recursos que correspondan interponer a la compañía frente a
5 terceros por cualquier decisión administrativa, estatal,
6 provincial, municipal y de las Instituciones de Control, que
7 gocen o no de autonomía, y en general cualquier otro
8 documento necesario para la buena marcha y manejo de la
9 compañía y de los negocios fiduciarios que administre;
10 **Cuatro.-** Suscribir la constitución, resciliación, reforma,
11 modificación, ampliación, terminación y liquidación de
12 negocios fiduciarios, así como su participación en otros,
13 respecto de los cuales la compañía actúe como su fiduciaria;
14 **Cinco.-** Suscribir cesiones de derechos, las cesiones de los
15 títulos de acciones y las actas de Junta General de las
16 compañías que se encuentran dentro de los fideicomisos, en
17 cuyo patrimonio existan participaciones o acciones de
18 compañías; **Seis.-** Suscribir constancias documentales, así
19 como otro certificado de ese género que permitan las normas
20 pertinentes; **Siete.-** Contratar a nombre de la compañía,
21 personal y suscribir actas de finiquito; **Ocho.-** Suscribir a
22 nombre de la compañía todos los actos y contratos necesarios
23 administrativos, civiles, mercantiles, laborales y en general de
24 cualquier naturaleza que estos fueren, sin más limitaciones
25 que las establecidas en el estatuto social y en las políticas,
26 procedimientos y manuales internos de la compañía; **Nueve.-**
27 Intervenir a nombre de la compañía y de los negocios
28 fiduciarios que ésta administre, en las reuniones de
29 organismos colegiados como Directorios, Comités, Juntas

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DE SANTO CRISTÓBAL

1 Generales de Socios o Accionistas, entre otros, en los que
2 tengan participación; **Diez.-** Intervenir a nombre de la
3 compañía como representante o administrador de los negocios
4 fiduciarios en que la compañía como fiduciaria o como
5 administradora, estando facultado para ello a realizar todas
6 las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la
7 gestión fiduciaria y la correcta administración de los bienes
8 fideicomitidos; **Once.-** Negociar tasas de interés con la
9 finalidad de obtener el mejor rendimiento y optimización de los
10 recursos de los negocios fiduciarios; **Doce.-** En general todos
11 los actos conducentes a la buena marcha y a la
12 administración de la compañía, y de manera especial, los
13 negocios fiduciarios que administra, de manera tal que no se
14 pueda alegar en ningún momento falta u oscuridad de poder
15 para la realización de las actividades necesarias para su
16 correcto funcionamiento; **Trece.-** Suscribir y contestar
17 demandas; y, todos los actos necesarios en cualquier clase de
18 juicios ya sean estos de carácter civil, laboral, penal, agrario,
19 inquilinato, arbitraje, de mediación o de cualquier otro
20 Organismo Estatal o de Control, ya sea en representación de
21 los negocios fiduciarios que administra o en representación de
22 la compañía; **Catorce.-** Solicitar y obtener el Registro
23 Único de Contribuyentes de los fideicomisos que
24 administra y solicitar su cancelación, anulación y
25 actualización ante las autoridades competentes. Así
26 como presentar y suscribir aquellas declaraciones e
27 informes o escritos relacionados con los negocios
28 fiduciarios administrados, que sean requeridos por
29 tales autoridades o que de conformidad con la

0058087

SE MARIA

Santiago, D. R. C. R.

NOTARIO CUARTO

ia se encuentre

las Autoridades

nos relacionados

17
18
19
20
21
22
23
24

1 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
2 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.
3 La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la
4 minuta. El otorgante me exhibió sus respectiva cédula,
5 comprobando de esta manera la numeración correspondiente.-
6 Leída esta escritura de Poder Especial de principio a fin, por
7 mí la Notaria en alta voz al otorgante, este la aprueba y
8 firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual
9 **Doy Fe.**-----

10

11 **p. FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO**

12 **R.U.C. No. 0991293396001**

13

14

15  **ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. No. 0911146611**

18 **C.C.V. No. 04-0116**

19

20

21

22

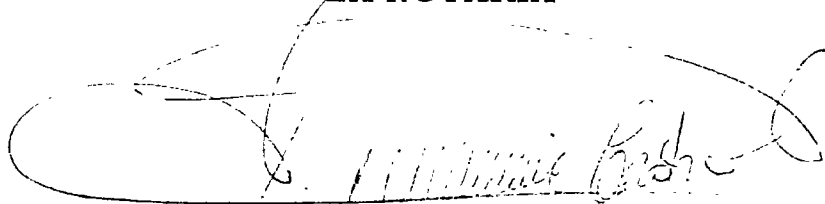
LA NOTARIA

23

24

25

26


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

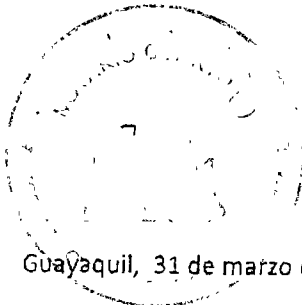
27

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

28

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000058088



**FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A.**



Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Señor
Ing. David Humberto Cobo Barcia
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el día de hoy 31 de marzo del 2014, usted ha sido elegido nuevamente para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de **CINCO AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al que consta inscrito a su favor en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre del 2011.

El estatuto social vigente de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Jenny Ollague Beltrán, el 5 de agosto del 2003, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el artículo trigésimo del Estatuto Social. Entre ellos la representante legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual.

Además, administrar la compañía, dirigir los negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las Resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y condiciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos.

Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.

Presentar al directorio su informe bimensual sobre sus gestiones.

Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes.

Elaborar el Plan Estratégico para tres años, plan comercial y presupuesto anual de la compañía someterlos a la aprobación del Directorio.

Hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Guayaquil: P. Icaza N° 220 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 del Banco del Pacífico, piso 6
Telfs. (593-4) 2565-075 Fax (593-4) 2560-409

Quito: Av. Shyrys N.37-313 y el Telégrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs. (593-2) 2 265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de
Calidad Certificado

LOS DATOS DE ESTE
REGISTRO ENHOJADESEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA



Otorgar poderes generales y especiales que autorice el Directorio.

Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.

Supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía.

Presidir el Comité de Inversiones.

En general, tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinada en la Ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el registro Mercantil servirá a usted como documento habilitante suficiente de su personería.

Deseando éxitos en el desempeño de las funciones encomendadas, suscribo.

Atentamente,

AB. VICTOR MARCEL ROMERO BASTIDAS
SECRETARIO
JUNTA GENERAL ACCIONISTAS
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Acepto el cargo de Gerente General con el que se me ha distinguido.

ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
C.C. No. 091114661-1



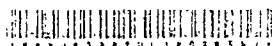
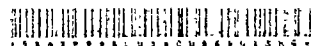
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.341
 FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2014
 HORA DE REPERTORIO: 15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, a favor de DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, de fojas 27.304 a 27.306, Registro de Nombramientos número 8.825. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30341



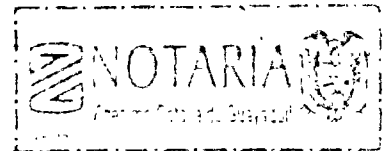
Ab. César Moya Delgado
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADO

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de julio de 2014

FECHADO POR

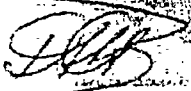
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el Registrante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

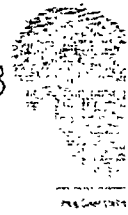
CEDULA DE CIUDADANIA No 091114661-1

COBO BARCIA DAVID HUMBERTO
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION/
27 ABRIL 1967
010-0064704929 M
GUAYAS/GUAYASQUIL
CARBO/CONCEPCION 1967



EQUATORIANA***** V494249242

CARABO GLADYS TUTIVEN PESANTES
SUPERIOR ING.CIVIL
MARIO COBO
ENCARNACION BARCIA
GUAYASQUIL 03/06/2004
03/06/2014
REN 0794613
Gys

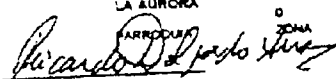


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004-0116 0911146611
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COBO BARCIA DAVID HUMBERTO

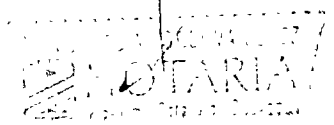
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
DAULE LA AURORA 0
CANTON PARROQUIA 0 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTAS AL VOTO

Este certificado sirve para seguir
con los tramites publicos y privados

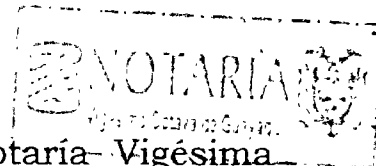


PARTE PERTINENTE AL ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días de marzo del año dos mil dieciséis, a las once horas con treinta minutos, en la sala de sesiones situada en piso 9 del Edificio Banco Pichincha, ubicado en la calle Pichincha 307 y Av. Nueve de Octubre, se reúnen los señores: Abogado Pablo Defina Bucaram, Economista Johnny Cabrera Tirado, el Economista Staynley Vera Prieto y el Ingeniero Juan Carlos Argenzio miembros principales del Directorio; se encuentra además el señor Ingeniero David Cobo Barcia, Gerente General. Preside la sesión el señor Abogado Pablo Defina Bucaram, Presidente del Directorio y actúa como Secretario ad-hoc el Ingeniero David Cobo Barcia. Comprobado por secretaría el quórum estatutario con las personas presentes, se instala la sesión de Directorio de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día, de entre ellos el siguiente: **5. Nombramiento de Apoderado Especial en representación del Gerente General. Quinto Punto del Orden del Día: Nombramiento de Apoderado Especial en representación del Gerente General.** El Ing. Cobo indica que por motivos estrictamente personales debe salir de vacaciones durante quince días a partir del 28 de marzo del 2016, por lo que para el efecto solicita la autorización del Directorio e indica que es necesario designar a un apoderado especial para que actúe en su representación durante sus vacaciones, proponiendo al Ing. Francisco León Coronel, quien es el Gerente de la Sucursal. El Directorio por unanimidad autoriza las vacaciones del Gerente General y la designación del Ing. Francisco León Coronel como apoderado especial para que actúe en representación del Gerente General durante sus vacaciones. **Firmado) Ab. Pablo Defina Bucaram, Miembro Principal y Presidente del Directorio; Firmado) Ing. David Humberto Cobo Barcia, Gerente General-Secretario ad-hoc de la Junta.**

CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia de la parte pertinente del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil dieciséis para los fines legales pertinentes.-

Ing. David Cobo Barcia
Secretario Ad-hoc



RAZONES.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, actualmente a mi cargo, **Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y; a petición de parte, confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO BARCIA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL**, celebrado el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis; y, certifico que el mismo, **NO CONSTA HABER SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE** de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, ocho de marzo del año dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



0000058091



Factura: 002-002-000042946

20170901028000227

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000227

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (15:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991293396001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991293396001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2017C901028000227

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (15:19)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P01052

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	C991293396001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

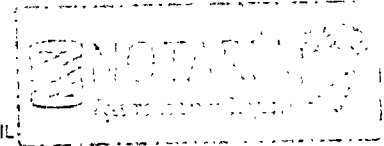


Factura: 002-002-000028445



20160901028P01052

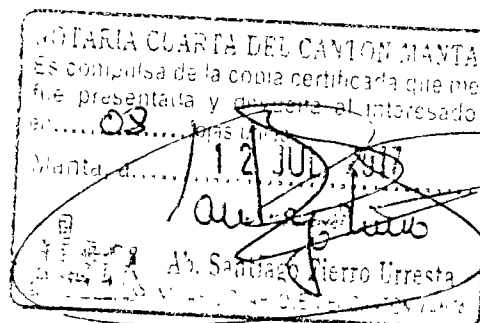
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P01052						
ACTO O CONTRATO.							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2016, (17.26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A FIDUPACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	099129339603 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

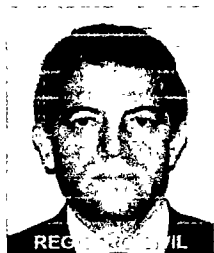
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





0000058092

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706850664

Nombres del ciudadano: LEON CORONEL FRANCISCO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ ROMAN SILVIA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: LEON HECTOR GUIDO

Nombres de la madre: CORONEL SANCHEZ BLANCA SUSANA DEL
CARMEN

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-037-33382



170-037-33382

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE N. 170685066-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON CORONEL
FRANCISCO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA MARCELA
SUAREZ ROMAN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON HECTOR GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL SANCHEZ BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-31

DIRECTOR GENERAL

ALCALDE DE QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003
JUNTA No.

003 - 101
NÚMERO

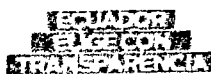
1706850664
CÉDULA

LEON CORONEL FRANCISCO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4



CIUDADANA (C).

ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES

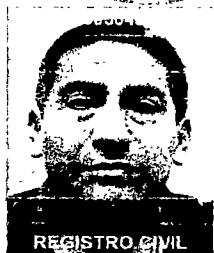
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 1.2 JUL 2017
4
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



0000058093

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709504557

Nombres del ciudadano: RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO

Condición del cediado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: RIVERA VEGA JAIME HERIBERTO

Nombres de la madre: BONILLA NAVAS MARÍA

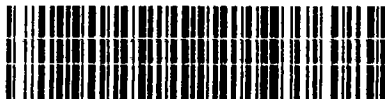
Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 171-037-33471



171-037-33471

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

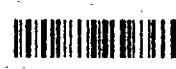
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO **1967-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARILYN ARACELY PINARGOTE LOOR

170950455-7

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** **A434312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA VEGA JAIME HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA NAVAS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO
GRADO
SUBOFICIAL PRIMERO



CEDULA 1709504557

Instituciones Militares - Hospitales - Unidades

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION **28-01-10338 DM595453**

FECHA DE EMISION **26-03-2015** FECHA DE CADUCIDAD **26-03-2022**

CODIGO ISFFA **3900306200**

TIPO DE SANGRE **ARH+**

GRAL. ENC. HERNAN G. PONTON VELOZ
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a
4 **12 JUL 2017**
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA





0000058094



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307468627

Nombres del ciudadano: PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: PINARGOTE RUIZ JOSE LINO

Nombres de la madre: LOOR CALDERON MARIA FELICIDAD DEL
SOCORRO

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 170-037-33508



170-037-33508

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 130746862-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PINARGOTE LOOR
MARILYN ARACELY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS EDUARDO
RIVERA BONILLA




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

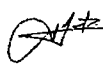
V3334V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINARGOTE RUIZ JOSE LINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR CALDERON MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-20


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE FEBRERO DE 2017

025 JUNTA No

025 - 007 NUMERO

1307468627 CEDULA

PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

ROCAFUERTE CANTÓN

ROCAFUERTE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1




CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO CONSTA QUE USTED
SOPORTA SU VOTO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NO DEBE SER REEMPLAZADO

[Signature]

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta, a 12 JUL 2017
4

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

0000058095



REPUBLICA DEL ECUADOR
SOCIEDAD



NOTA: El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el expediente de la Notaría Pública de Santiago Fierro Ureña, Cantón Santa Fe, Provincia de Bolívar, Ecuador.

El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el expediente de la Notaría Pública de Santiago Fierro Ureña, Cantón Santa Fe, Provincia de Bolívar, Ecuador.

El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el expediente de la Notaría Pública de Santiago Fierro Ureña, Cantón Santa Fe, Provincia de Bolívar, Ecuador.

El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el expediente de la Notaría Pública de Santiago Fierro Ureña, Cantón Santa Fe, Provincia de Bolívar, Ecuador.


Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON SANTA FE

SANCIONADO



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

COMPARECEN: EL SEÑOR DON [Nombre] y LA SEÑORA DONA [Nombre]
Cónyuges, con DNI [Número] y [Número] respectivamente.

En virtud de lo anterior, comparecen ante mí, el Notario Cuarto (4) del Cantón Manta, Ecuador, los señores [Nombre] y [Nombre], con DNI [Número] y [Número] respectivamente, quienes me exponen que desean otorgar una escritura pública de compraventa de un inmueble sito en [Dirección], perteneciente a [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben el documento que acredita la propiedad del inmueble, el cual es una escritura pública de compraventa otorgada por el Notario Cuarto (4) del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

Los señores [Nombre] y [Nombre] me exhiben también el documento que acredita la identidad de [Nombre], el cual es una cédula de ciudadanía otorgada por el Registro Civil del Cantón Manta, Ecuador, en fecha [Fecha], a favor de [Nombre], con DNI [Número].

FECHA DE OTORGAMIENTO: [Fecha]
Lugar de emisión: MANTA
Página: 1

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 02 fojas unidas.
Manta, a 12 JUL 2012
Ab. Santiago Ferro Tirreza

0000058096

Manta, 29 Septiembre de 2014.

Economista.

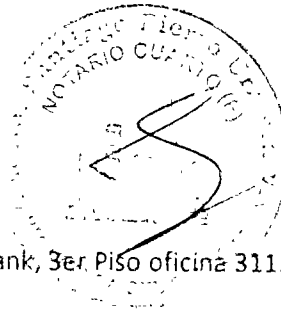
VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

C.C. No. 130526122-2

Dirección: Avenida 2 entre las calles 12 y 13, edificio del Bank, 3er. Piso oficina 311.

Ciudad: Manta.



De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de la **Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día 26 de diciembre del 2011, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley.

La compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó mediante contrato constante en la Escritura Publica número 6.334 del 30 de Septiembre del 2009, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, a cargo del Doctor. Simón Bolívar Zambrano Vences., contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante Resolución S.C.DIC.P.09.0497 del 6 de Octubre del 2009 y registrada en el Repertorio Mercantil bajo el número 892 y anotada en el Repertorio General con el número 1694 de fecha 13 de octubre del 2009.

Cordialmente.-

ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI
SECRETARIO AD-HOC

Manta, 29 de septiembre de 2014.

RAZON:

Recepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.
C.C. 130526122-2

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTITO (E) DEL CANTON MANTA



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 6277

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	901
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/09/2014
FECHA ACEPTACION:	29/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HGL&M CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1305261222	GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

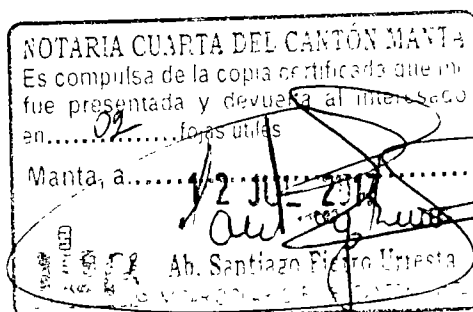
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

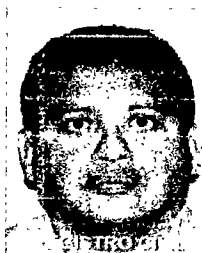
Página 1 de 1





0000058097

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1305261222 ✓

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA PALACIOS ANA LUISA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: GONZALEZ T VICENTE ANTONIO

Nombres de la madre: LIMONGI TOALA MELVA CELESTE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CURRULO (E) DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 172-037-33442



172-037-33442

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ LIMONGI
VICENTE ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MAHABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA LUISA
VEIGA PALACIOS**

N. 130526122-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

V2443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ T VICENTE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMONGI TOALA MELVA CELES TE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-26



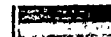
00052307

[Signature]

[Signature]

EN SERVICIO

EMISIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



040
UNIDAD

040 - 297
NÚMERO

1305261222
CÉDULA

GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



**MAHABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ELECCIONES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales

y devuelto al interesado en

folios útiles **12 JUL 2017**

Manta

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS

[Signature]



Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

0000058098

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Copia N°

24

Fecha:

11 ABR. 2014

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón.

Telfs.: 2507 457 - 2525 225

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P01373

ACTO:**RATIFICACION DE PODERES**OTORGANTES:

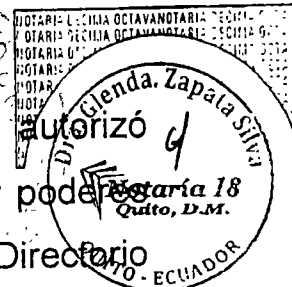
<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	RUC. 1790864316001	MANDANTE
CABRERA HIDALGO FERNANDO		MANDATARIO
TERAN ALVEAR CRISTOBAL XAVIER		MANDATARIO
VARAS PADILLA FRANCISCO XAVIER		MANDATARIO
NEIRA BURNEO SILVIA ROCIO		MANDATARIA
PEREDES DURAN BALLEEN JOSE FRANCISCO		MANDATARIO
BARRIGA LOPEZ RENE ALEXANDER		MANDATARIO
LOPEZ FIGUEREDO GLENDA SORAYA		MANDATARIA
LOGROÑO VIVANCO AIDA LUCIA		MANDATARIA
RIVERA CORNEJO SONIA DE LAS MERCEDES		MANDATARIA
NUÑEZ BAZANTE ALBALINA CONCEPCION		MANDATARIA
CORAL APOLO GLORIA SELENITA		MANDATARIA
PINOARGOTE SANCHEZ MARIELA TERESA		MANDATARIA
MOLINA ALEMAN MARIA XIMENA		MANDATARIA

CUANTIA: INDETERMINADADI ~~10~~ ¹² COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero ALEJANDRO RIBADENEIRA

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000058099



acuerdo al artículo treinta, literal e) del Estatuto Social, al Ingeniero Alejandro Ribadeneira Jaramillo a otorgar poderes especiales y procuraciones judiciales. **DOS.TRES.-** El Directorio del Banco General Rumiñahui en sesión efectuada el veinte y dos de enero de dos mil nueve resolvió reelegir al Ingeniero Alejandro Ribadeneira como Gerente General. **DOS.CUATRO.-** El Directorio del Banco General Rumiñahui en sesión efectuada el dieciocho de enero de dos mil once resolvió reelegir al Ingeniero Alejandro Ribadeneira como Gerente General. **DOS.CINCO.-** El Directorio del Banco General Rumiñahui en sesión efectuada el veinte y ocho de enero del dos mil trece resolvió reelegir al Ingeniero Alejandro Ribadeneira como Gerente General. **TERCERA: RATIFICACION.-** El Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima, por medio del Ingeniero Alejandro Ribadeneira, en la calidad que comparece y por éste instrumento ratifica en todas sus partes, los siguientes instrumentos: - Poder otorgado el dieciseis de marzo del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito a favor del Doctor Fernando Cabrera Hidalgo. - Poder otorgado el dieciseis de marzo del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del cantón Quito a favor de Cristóbal Xavier Teran Alvear. - Poder otorgado el dieciseis de marzo del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros a favor de Francisco Xavier Varas Padilla. - Poder otorgado el dieciseis de marzo del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del cantón Quito a favor de Silvia Rocío Neira Burneo. - Poder otorgado el veinte y cinco de octubre del dos mil siete,

0009344



Quito, 29 de Enero de 2013

Señor Ingeniero

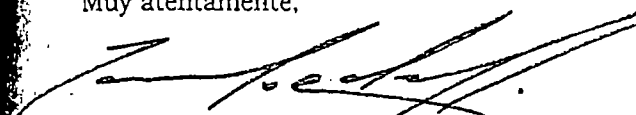
ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que el Directorio del **BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.**, en sesión celebrada el 28 de enero de 2013, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL** del Banco, por el periodo estatutario de dos años. Ejercerá todos los derechos, deberes y obligaciones establecidos en la Ley y en el Estatuto Social y le corresponde entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, por sí solo.

Muy atentamente,

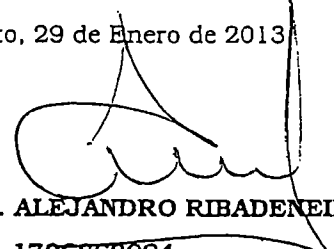


DR. FERNANDO CABRERA HIDALGO

Secretario del Directorio

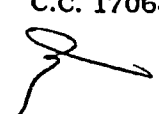
En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que ha recaído en mi persona.

Quito, 29 de Enero de 2013



ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

C.C. 1706860994



0000058100

0009345



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1705136055-4

RIBERENFERA JARAMILLO ALEJANDRO
PICHINCHA/DULCE/SANTA FRISCA
11 SEPTIEMBRE 1969
0334 12663 276
PICHINCHA DULCE
GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUADORISTAS

CASERIO MARIA MONSERRATE ROSOLIM T
SUPERIOR ENFERMERO PROFESION

ALEJANDRO RIBERENFERA
FAMILIA DE LOS A JARAMILLO
DULCE 19/06/1969
0334 12663 276
REN 0061188

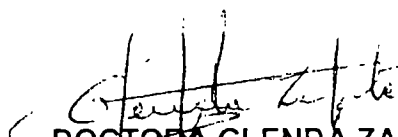
Ab. Santiago Piarro Urrutia
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- (plazas) Util (es)
Quito, al 13 MAR 2013
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Decimo OCTAVA PRIMERA BULLA

...TARIO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se otorgó ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta veinte y cuatro copia certificada de la RATIFICACIÓN DE PODERES otorgada por el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. a favor del señor FERNANDO CABRERA HIDALGO Y OTROS, celebrado el trece 'de marzo del dos mil trece. NO se encuentra marginada ninguna razón de revocatoria de dicha RATIFICACIÓN DE PODERES.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el once de abril del 2014.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

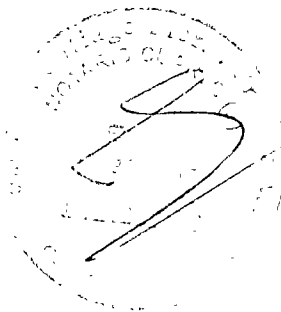
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





0000058101

Dra. Rocío García Costales



COPIA:

TERCERA

DE:

PODER ESPECIAL



Notaría 17

OTORGADA POR:

ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

A FAVOR DE:

SRA. AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO

EL

14 DE NOVIEMBRE DEL 2014

CUANTIA:

INDETERMINADA

QUITO, D.M. A

01 DE ABRIL DEL 2015

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO TEN DEL CANTON MANTUA

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

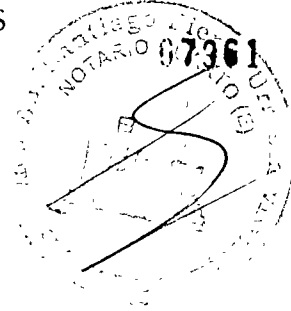
PAGINA EN BLANCO



0000058102

Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.



Notaría

A FAVOR DE:

SRA. AIDA LUCÍA LOGROÑO VIVANCO

CUANTIA INDETERMINADA.-

COPIA CERTIFICADA #

DI 2 COPIAS.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CHUANO EL DEL CANTON MANTA

MS

FACTCURA # 15/92

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CATORCE DE NOVIEMBRE del dos mil catorce, ante mí Doctora ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Décimo Séptima del cantón Quito, comparece: El Ingeniero ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., y como tal su representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este poder especial, el señor Ingeniero Alejandro Ribadeneira Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo bancario, en su calidad de Gerente General del Banco General Rumiñahui S.A., y como tal su representante legal, conforme justifica con el nombramiento inscrito que se agrega, debidamente autorizado por el Directorio del Banco en sesión efectuada el trece de marzo del dos mil siete, según consta del acta de la sesión del Directorio Número Trescientos ochenta y cinco, cuya copia certificada de la parte pertinente se anexa y de conformidad con el artículo treinta, literal e) del Estatuto Social, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el Banco

OTARIA DE

NORES

RECCIÓN

UC

UNTO

ORGA

FAVOR DE

ANTIA

ORMA DE PAC

INCO

ECTIVO

CA

NI

FIRMA A
... a la
... a la



0000058103

Dra. Rocío García Costales

o el Mandante. SEGUNDA: PODER ESPECIAL. - El Banco General

Rumiñahui S.A., por medio del Ingeniero Alejandro Ribadeneira Jaramillo, en la calidad que comparece, y por éste instrumento, otorga Poder Especial, tan amplio como en Derecho se requiere, en favor de la señora Aida Lucía Logroño Vivanco,

Subgerente de Negocios, Banca Minorista del Banco General Rumiñahui S.A. en la ciudad de Guayaquil, a fin de que ésta a nombre y en representación del Banco General Rumiñahui S.A., actúe con plena personería en la ejecución de los siguientes

actos: a) Suscribir contratos de prenda de cualquier especie o naturaleza otorgadas a favor del Banco; b) Aceptar a nombre del Banco, hipotecas abiertas o cerradas y demás cauciones y garantías reales de la naturaleza que fuere y que se constituyan a favor de aquel, así como aceptar en general todo tipo de garantías que se otorguen a favor del Banco y que fueren admitidas y reconocidas como tales por la ley, así como suscribir los contratos o documentos necesarios para su

perfeccionamiento; c) Suscribir contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios constituidos por terceras personas a favor del Banco, así como los necesarios para perfeccionar las reformas, terminaciones y liquidaciones de los mismos o las restituciones de los bienes fideicomitidos a favor de los correspondientes beneficiarios; d) Cancelar gravámenes hipotecarios y prendarios y en general cancelar todo tipo de garantías y cauciones de la naturaleza que fueren y que estuvieren constituidas a favor del Banco; e) Intervenir en representación del Banco en la celebración y suscripción de



Notaría 17

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN SANTA

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

todo tipo de contratos y documentos a través de los cuales se instrumenten las operaciones activas o contingentes otorgadas por el Banco a sus clientes, tales como contratos de mutuo, contratos de arrendamiento mercantil (leasing), contratos de sobregiros contratados, factoring, avales, fianzas, garantías bancarias, aceptaciones bancarias, cartas de crédito de importación, cartas de crédito domésticas y los demás documentos de respaldo de tales operaciones, así como cualquier otro documento o contrato a través de los cuales se instrumenten otros tipos de operaciones activas o contingentes que el Banco se halle legalmente facultado a otorgar a sus clientes dentro de su objeto social y giro comercial o que constituyan o reconozcan obligaciones a favor del Banco; sin perjuicio de lo cual se deja expresa constancia que las referidas facultades no incluyen la de aprobación de las operaciones activas o contingentes a ser otorgadas por el Banco, y por lo tanto el Mandatario únicamente podrá suscribir aquellos contratos o documentos a través de los cuales se instrumenten operaciones activas o contingentes que hayan sido debidamente aprobadas y autorizadas por los funcionarios, áreas y organismos pertinentes del Banco. f) Efectuar a nombre del Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima, toda clase de diligencias preparatorias, reclamos administrativos, petitorios administrativos, gestiones judiciales o extrajudiciales, trámites de cualquier índole, ante cualquier persona natural o jurídica, o autoridad constituida respecto a las gestiones y asuntos que requiera el giro ordinario de la



0000058104

Dra. Rocío García Costales

operación bancaria de la Sucursal del Banco General Rumiñahui

S.A. en la ciudad de Guayaquil y de las agencias y oficinas

del Banco en dicha ciudad y en la Provincia del Guayas; g)

Comparecer en toda clase de juicios a nombre del Banco General

Rumiñahui S.A. ya sea como actor, demandado, tercerista,

denunciante, o acusador particular, ante cualquier tribunal,

corte o juzgado, en cualquier instancia. Para los efectos

indicados, el Mandatario podrá, entre otras cosas, proponer

demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar

todos los petitorios y exposiciones legales, solicitar y

atender confesiones judiciales, aceptar o recusar jueces,

secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones

de recusación, de secuestro, de embargo, de retención;

comparecer en representación del Banco a diligencias

judiciales de cualquier naturaleza y que corresponda cumplir

al Banco como actor o demandado, absolver posiciones, rendir

testimonios, asistir a inspecciones, audiencias, y demás

trámites o requerimientos judiciales, comparecer a toda

diligencia o actuación judicial solicitada al Banco General

Rumiñahui S.A., o pedida por éste, interponer los recursos

legales que estime necesario en cualquier instancia, tachar

testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes,

liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir costas o

indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas, y cualquier

cosa que al Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima le

corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales bienes,

frutos, rentas, u otras cosas a nombre del expresado Banco;



Notaría

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DE LOS CANTONES
DE GUAYAS

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

exigir el cumplimiento de contratos, requerir, demandar la terminación de contratos, exigir declaraciones de propiedad, amojonamiento, linderación, comparecer a todo asunto judicial de índole laboral sea como actor o demandado, efectuar peticiones de desahucio, firmar actas de finiquito laboral, solicitar vistos buenos o contestarlos, según el caso. Queda por otra parte expresamente prohibida toda delegación o sustitución total o parcial del poder especial que se confiere por este acto. Por el presente instrumento se faculta a la Mandataria a ejercer todas las facultades propias y necesarias al pleno cumplimiento del objeto de éste mandato, dentro de los límites de este poder y de conformidad con las normas establecidas en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, a fin de que nada impida su ejercicio. Adicionalmente el mandante, por el presente instrumento ratifica todas las gestiones que, dentro de las atribuciones detalladas en el presente instrumento, la prenombrada mandataria haya efectuado a su nombre, de manera previa al otorgamiento del presente Poder. Este poder se entenderá automáticamente extinguido al momento mismo en que la Mandataria deje de trabajar o prestar sus servicios al Banco General Rumiñahui S.A, sin necesidad de notificación alguna, o en cualquier momento en que se revoque el mismo por parte del Mandante. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder.-

HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al registro y que se halla firmada por el doctor Fernando Cabrera Hidalgo, abogado con



0000058105

Dra. Rocío García Costales
matrícula profesional número Cuatro mil ciento noventa y siete
del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que el
compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica
en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para
los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con
todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el
presente instrumento, íntegramente al compareciente; por mí la
Notaria, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

C.C.# 1706860934



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO, SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170686099-4

APellidos y Nombres
RIBADENEIRA JARAMILLO
ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA MONSERRAT
MOGOLLON TERAN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre
RIBADENEIRA ALEJANDRO
APellidos y Nombres de la Madre
JARAMILLO XIMENA DE LOS A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-13



00064310

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0105 1706860994
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIBADENEIRA JARAMILLO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000058106

Quito, 29 de Enero de 2013

Señor Ingeniero

ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que el Directorio del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., en sesión celebrada el 28 de enero de 2013, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL del Banco, por el período estatutario de dos años. Ejercerá todos los derechos, deberes y obligaciones establecidos en la Ley y en el Estatuto Social y le corresponde entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, por sí solo.

Muy atentamente,

DR. FERNANDO CABRERA HIDALGO

Secretario del Directorio

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL que ha recaído en mi persona.

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 110 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARIA 14 NOV. 2014



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Dra. Rocío García C.

NOTARIO CUARTO DE EL CANTON MANTA
Dr. Santiago Fierro Urresta

29 de Enero de 2013

ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO

C.I. 1706860994

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FACTURA No.: 248583

FECHA: 18 DIC. 2013

2013-17-01-18-20 12965

El BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A., fue constituido el 02 de junio de 1988, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el 2 de junio de 1988, aprobado mediante Resolución N° 88-1350 del señor Superintendente de Bancos de 14 de julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de los mismos mes y año.

La representación legal, judicial o extrajudicial del Banco la ejerce el Gerente General.

NOTA: Reformas al Estatuto Social se efectuaron: a) Mediante escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 1989, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1990, se rectificó la escritura de constitución. b) Mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita el 21 de septiembre de 1993, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. c) Mediante escritura pública otorgada el 05 de diciembre de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, inscrita el 27 de enero de 1995, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. d) Mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 1996, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el 29 de mayo de 1996, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó en forma parcial el Estatuto Social del Banco. e) Mediante escritura pública otorgada el 13 de septiembre de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita el 03 de diciembre de 1996, se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. f) Mediante escritura pública otorgada el 26 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1999, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. g) Mediante escritura pública otorgada el 14 de marzo del 2.001, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2.001, se convirtió el capital social de sucres a dólares y se elevó el capital autorizado del Banco de dos millones cuatrocientos mil dólares a cuatro millones ochocientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. h) Mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre del 2.002, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de octubre del 2.002, se elevó el capital autorizado del Banco de cuatro millones ochocientos mil dólares a nueve millones seiscientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. i) Mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2.003, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de agosto del 2.003, se elevó el capital autorizado del Banco de nueve millones seiscientos mil dólares a trece millones doscientos setenta y dos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. j) Mediante escritura pública otorgada el 21 de abril del 2.004, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de junio del 2.004, se elevó el capital autorizado del Banco de trece millones doscientos setenta y dos mil dólares a veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares con cuatro centavos y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. k) Mediante escritura pública celebrada el 30 de diciembre de 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Marzo de 2010, se elevó el capital autorizado del Banco de veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares con cuatro centavos a la suma de treinta y tres millones ochocientos cinco mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos, se reformó y codificó el Estatuto Social del Banco.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **1774** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **144**

Quito, a **31 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
la fotocopia que ANTECEDE está conforme
al original que me fue presentado.

En: **18 DIC. 2013**
a: **Enrique Díaz Ballesteros**
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notario **Enrique Díaz Ballesteros**
DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**EXTRACTO DEL ACTA No. 385 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DIRECTORIO DEL BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.
EFECTUADA EL MARTES 13 DE MARZO DE 2007**

**"2.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA OTORGAR PODERES
GENERALES O ESPECIALES**

El Secretario informa a los señores Directores, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, que el Gerente General requiere autorización del Directorio para otorgar poderes generales y especiales, motivo por el cual y, a fin de favorecer la gestión administrativa del Banco, se solicita al Directorio conferir dicha autorización.

El Directorio, en base a la facultad que el confiere el Artículo 30, literal e) del Estatuto Social, resuelve:

385.2 Conferir autorización al Gerente General para que otorgue en forma individual poderes generales o especiales y/o de procuración judicial para representar al Banco, a funcionarios, empleados, abogados del Banco, abogados externos o personas ajenas a la Institución a quienes el Gerente General decida libremente conferir tal atribución, y así mismo, para que decida las facultades que otorgará en cada caso a los apoderados o procuradores que resuelva designar con las más amplias atribuciones, para efectos de ejercer la representación y obligar al Banco en la celebración y suscripción de todo tipo de actos y contratos propios del giro ordinario de negocios del Banco y en todo asunto de índole judicial en cualquier campo de especialización del derecho, especialmente para la presentación de demandas y para la continuación hasta su conclusión de juicios a nombre del Banco en materia civil, laboral, mercantil, societaria, administrativa, etc., a nivel nacional y para proponer denuncias y/o acusaciones particulares en materia penal, en los casos que amerite."

El extracto que antecede es fiel copia, en su parte pertinente, del Acta cuyo original reposa en nuestros archivos, documento al cual me remito en caso necesario.

Quito, 13 de Noviembre de 2014

DR. FERNANDO CABRERA HIDALGO
asesor Jurídico/ Secretario del Directorio

Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANA

ANTONIO
AL DOY
Informe

Se otorgó ante mi la Notaria la presente escritura de: PODER ESPECIAL, otorgada por: ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO, BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., a favor de: SRA. AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, el mismo que NO se encuentra con ninguna marginación de revocatoria, firmada y sellada en Quito, al uno de abril del dos mil quince.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia anterior y se
fue presentada y devuelta al interesado
en... 13fojas
Manta, a... 12 de abril de 2017
Ab. Santiago Guerra Mantea



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790864316001
RAZÓN SOCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: RIBADENEIRA JARAMILLO ALEJANDRO
CONTADOR: MORENO SALVATIERRA MARY CRUZ
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/08/1988
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/1988
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/03/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Numero. E6-573
Interseccion: AV. ELOY ALFARO Edificio: INMOROGOLINO S.A. Oficina: PB Referencia ubicación. DIAGONAL A LA MATRIZ MOVISTAR DE LA PRADERA Web:
WWW.BGR.COM.EC Telefono Trabajo: 022509929 Fax: 022503907 Email: eperez@bgr.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	30	ABIERTOS	23
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	7

Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO EN EL CANTON



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/07/1988
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E6-573
Interseccion: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA MATRIZ MOVISTAR DE LA PRADERA Edificio: INMOROGOLINO S.A. Oficina: PB Web:
WWW.BGR.COM.EC Telefono Trabajo: 022509929 Fax: 022503907 Email: eperez@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/08/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWORTH Referencia:
FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Edificio: SUDAMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 042518524

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/10/1988
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: EXPOSICION Numero: 208 Interseccion: PARQUE LA RECOLETA Telefono Domicilio:
2573194 Telefono Domicilio: 2573195 Telefono Domicilio: 2573196 Fax: 2573739

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

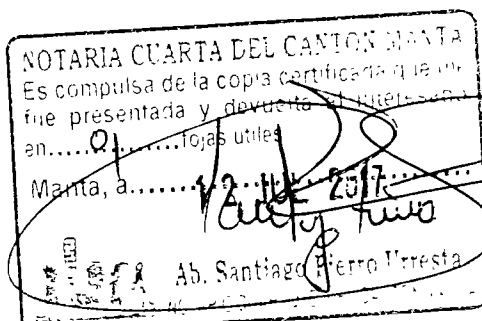
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV LA PRENSA Numero: N48-52 Referencia: A DOS CUADRAS DEL
PARQUE DE LA CONCEPCION Telefono Trabajo: 022270011

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/07/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: QUESERAS DEL MEDIO Y AV GRAN C Numero: S/N Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: PEDRO MENENDEZ GILBERT Numero: S/N Interseccion: LUIS PLAZA DANIN
Oficina: PB





0000058109

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914426580

Nombres del ciudadano: LOGROÑO VIVANCO AIDA LUCIA

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LOGROÑO NELSON HERIBERTO

Nombres de la madre: VIVANCO GLORIA VICENTA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTÁ-NT 1 - MANABÍ - MANTÁ



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

27
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (EN EL CANTON MANTA)

N° de certificado: 171-037-33541



171-037-33541

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

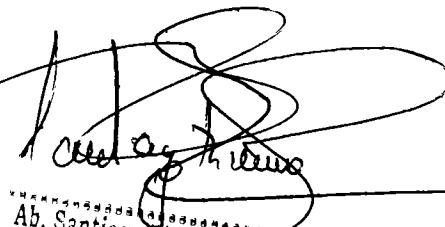
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000058110

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P01918. DOY FE.-**




Ab. Santiago Pierro Ureña
NOTARIO CUARTO JET DEL CANTON MANTA

0000058111

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2217

Número de Repertorio:

5185

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2217 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307468627	PINARGOTE LOOR MARILYN ARACELY	COMPRADOR
1709504557	RIVERA BONILLA CARLOS EDUARDO	COMPRADOR
800000000059585	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A	CONSTRUCTOR
0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2044630	49540	COMPRAVENTA

Observaciones:

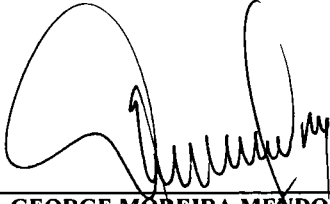
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-jul/2017

Usuario: mayra_cevallos




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. jueves. 27 de julio de 2017